



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3575
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 16 DE JUNIO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 1251/22, 1176, 1432, 1435, 1436, 1442, 1466 a 1471, 1633, 1635, 1666 a 1673, 1676, 1705, 1706, 1741, 1747, 1749, 1751, 1752, 1757, 1788, 1789, 2045, 2046, 2050, 2052 a 2061, 2063, 2064, 2067 a 2086, 2088 a 2151, 2154, 2302 a 2307, 2411 a 2416.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1012 a 1021.....	18
Ministerio de Educación: Res. N° 606,612, 628.....	19
Ministerio de la Producción: Res. N° 214, 215, 218, 222 a 224.....	20
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 311.....	21
DGC: Disp. N° 1 a 17, 19 a 35, 37 a 42.....	21
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 173, 174, 187 a 191.....	25
Secretaría de Cultura: Res. N° 122 a 125.....	26
Secretaría de Turismo: Res. N° 66 a 68.....	26
IPAV: Res. N° 569 y 570.....	27
ISS: Res. Gral. N° 976.....	27
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 1269, 1436, 1663, 1666 y 1685.....	27
Licitaciones:.....	31
Edictos:.....	34
Avisos Judiciales:.....	41
Jurisprudencia:.....	56
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	59
Concursos: Jef. Pol. Res. N° 213, SEyM: Res. N° 51, DPV: Res. Pres. N° 94 y 96, Cons. de la Magistratura, Resultados: Sub. de Salud: Disp. N° 432.....	72

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1251 -3-5-22- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Municipalidad de Santa Rosa, que obra a fojas 8/25 contra el Decreto N° 379/22, confirmando el mismo en todos sus términos.

Art. 2°.- Rechazar la suspensión de la aplicación del Decreto /379/22, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1176 -17-4-23- Art. 1°.- Autorízase a la Jefa de la Zona Sanitaria V a suscribir el modelo de convenio con el profesional odontólogo Pedro BERTA RAMIREZ, DNI N° 18.713.927, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en las Postas Sanitarias de las localidades de Chacharramendi, La Reforma y Limay Mahuida, en el marco del Decreto N°181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1432 -27-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000.000,00, a favor de la Municipalidad que se menciona a fojas 2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 1435 -27-4-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., por la suma de \$ 400.000.000.

Decreto N° 1436 -27-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 95.000.000,00, a favor de la Municipalidad que se menciona a fojas 2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 1442 -27-4-23- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 256 a 2777: del Expediente N° 20251/22, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 1466 -27-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000.000,00, destinado al pago parcial de la compra de una empotadora, la instalación y puesta en funcionamiento de la misma, destinado a la fábrica Lácteos Mamuu del CERET.

Decreto N° 1467 -27-4-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 12.420.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte

del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 7573/23).

Decreto N° 1468 -27-4-23- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio al OBISPADO DE SANTA ROSA por la suma de \$ 340.920,00 destinado a cubrir gastos al arreglo y/o refacción de la Capilla del Hogar San José Obrero, ubicado en calle Mendoza N° 1350 de esta Ciudad.

Art. 2°.- Exceptuar al OBISPADO DE SANTA ROSA del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Jurídica de Facto N° 835 conforme lo previsto en el artículo 21 de esa Normativa.

Decreto N° 1469 -27-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Banco de la Nación Argentina de Victorica”, Personería Jurídica N° 522, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la pileta climatizada.

Decreto N° 1470 -27-4-23- Art. 1°.- Transfiérase al Consejo Federal de Turismo con sede en calle Suipacha N° 111, Piso 14°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de \$ 2.000.000,00 en concepto de aporte anual del ejercicio 2023.

Decreto N° 1471 -27-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado de Santa Rosa, por la suma total de \$ 6.533.458,59, para afrontar gastos de la ejecución ordenada en autos caratulados “MACCBI Sara Beatriz c/Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado y OTRO s/Cobro de créditos laborales” Expediente N° 142406.

Decreto N° 1633 -28-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a la FEDERACIÓN DE ASOCIACION DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA” CUIT N° 30-69485871-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 17.000.000,00 que será destinado para gastos de funcionamiento.

Decreto N° 1635 -28-4-23- Art. 1°.- Prorróguese la bonificación mensual otorgada a las Prestadoras del Servicio Público Eléctrico de La Pampa por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4670/2022 y según detalle previsto en su Anexo.

Art. 2°.- La bonificación se efectuará en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de Abril del año 2023, mediante la emisión de Notas de Crédito por arte de la Administración Provincial de Energía, las que serán computadas de la Cuenta Corriente de cada Cooperativa para la compra de energía, con más el Impuesto agregado (I.V.A.) y las percepciones que pudieran

corresponder. La bonificación incluye el monto que será destinada por las Cooperativas a la Federación Pampeana de Cooperativas (FEPAMCO), discriminado en dichas Notas de Crédito como concepto separado.

Decreto N° 1666 -10-5-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz”, de la localidad de Toay, a suscribir el modelo de convenio con la profesional bioquímica con especialidad en endocrinología Mariana Natalia KRONHAUS, DNI. N° 23.833.387, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1667 -10-5-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Virgilio Tedín Uriburu” de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Débora Tamara RIVERO, DNI. N° 33.919.326, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1668 -10-5-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Jorge A. Ahuad” de la localidad de Colonia 25 de Mayo, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Psicología Diego Facundo GUZMAN ECHEGARAY D.N.I. N° 35.284.885 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1669 -10-5-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento “Reumann-Enz” a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Luciana Giselle GIACCARDI, DNI. N° 33.651.400, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial “Dr. Reumann-Enz”, de la localidad de Intendente Alvear, en el marco del Decreto N°181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1670 -10-4-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Pérez” de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje Antonella Melisa VINIEGRA, DNI. 34.231.759, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1671 -10-5-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Néstor Schanton” de la localidad de Alta Italia, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Psicología Gonzalo PALMES, D.N.I. 27.893.647, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1672 -10-5-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Pérez”, de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo de convenio con la Técnica en Radiología Nayra GUIDUGLI, DNI. N° 43.567.602, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1673 -10-5-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Diego B. Morón” de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con la odontóloga Cecilia Noemí GUIDO, n° 21.862.654, QUE COMO Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1676 -11-5-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Mónica María MASSOBRIO, DNI N° 24.318.733, Clase 1967, la suma de \$ 330.457,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122

de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1705 -12-5-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional - Ley N° 1279, -D.N.I. N° 13.956.154 -Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1706 -12-5-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, al docente Osvaldo Aparicio SOSA, DNI N° 17.847.650, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela N° 129 -Hogar- de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 103.717,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 1741 -15-5-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Manuel MALDONADO -D.N.I. N° 39.508.237- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 1747 -15-5-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Diego B. Marón” de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con la bioquímica Virginia Yanela JACA CORTEJARENA, DNI. N° 31.467.392, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1749 -15-5-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Hospital Comunitario Generalista Evita” de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica Patricia Ana ESTRELLA, DNI. N° 13.739,961, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18; N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 1751 -15-5-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, María Mercedes FERNANDEZ -D.N.I. N° 4.323.811 -Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1752 -16-5-23- Art. 1°.- Otorgase un subsidio económico por un monto de \$ 3.300.000,00, en favor del Señor Mariano Irineo FERNANDEZ BARREIRO AGUIRRE, DNI 28.193.972 a fin de ser destinado para solventar los costos que demanda el proceso judicial, peritajes y viajes a la ciudad de Cipoletti realizados para intervenir como querellante particular en el proceso judicial que investiga el homicidio de su hija.

Decreto N° 1757 -16-5-23- Art. 1°.- Téngase por rescindido a partir de la fecha del presente, el Convenio celebrado con fecha 5 de septiembre de 2022, con la Asociación Civil Programa Guadalupe, tramitado mediante expediente N° 9078/2022, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe de la ciudad de Santa Rosa, el modelo de Convenio de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a la asistencia de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 1788 -17-5-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, al docente Carlos Alfredo VINIEGRA, DNI N° 13.919.262, Clase 1959, al cargo titular de Profesor: Diseño Asistido (CAD): 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria; Estática y Resistencia de los Materiales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria; Dibujo Tecnológico I: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Dibujo Técnico II: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1789 -17-5-23- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo del Decreto N° 6054/22 - del Decreto N° 6054/22 - Programa “KUME RUCA” por el Anexo del presente.

Art. 2°.- Los efectos del presente serán retroactivos a la vigencia del Decreto N° 6054/22.

Decreto N° 2045 -29-5-23- Art. 1°.- Otorgase un subsidio económico por un monto de \$ 13.750.000,00, en favor de la Señora Elba VORAGINI, D.N.I. N° 29.757.703 y el Señor Juan Carlos De la Cruz, D.N.I. N° 28.405.609, madre y padre de niña, a fin de ser destinado para solventar parcialmente el costo del tratamiento de inmunoterapia, que se desarrolla en el Hospital Juan de Dios de la ciudad de Barcelona, España.

Decreto N° 2046 -30-5-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 4 de febrero de 2021, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Categoría 14, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Natalia Elizabeth OBICI -D.N.I. N° 27.203.442 -Clase 1979-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. José Curci” de la localidad de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.749,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, conforme al artículo 123 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2050 -30-5-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de diciembre de 2022, al docente Arnaldo José CASTAÑO, DNI N° 12.938.563, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal “Provincia de San Luis”; Física: 4 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, 4 horas cátedra 6° I, 4 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “República de El Salvador”; Física: 4 horas cátedra 6° I, 4 horas cátedra 6° II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2052 -31-5-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General Centro Cívico de General Pico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa, Lucas GALAN

D.N.I. N° 39.054.751 perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 2053 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7818/23 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE METILEO”, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Metileo, la suma de \$ 4.423.938,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2054 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7641/23 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ”, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 9.282.000,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2055 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7640/23 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE REALICO”, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 23.423.724,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2056 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CARRO QUEMADO – LA PAMPA” a la Empresa LEDESMA ZULEMA C.U.I.T. N° 27-11699981-7 representada por su Titular señora ZULEMA BEATRIZ LEDESMA, por el monto de \$ 66.733.647,95, a valores al mes de enero de 2023 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 15 de la Ley N° 3311.

Decreto N° 2057 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7638/23 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGUES PLÚVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA”, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 8.900.000,00 para limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2058 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7639/23 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGUES PLÚVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL”, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 2.000.000,00 para limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2059 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia ratifícase el contrato de rescisión ad referendum del Poder Ejecutivo obrante a fojas 275, a partir del 1 de febrero de 2023, suscripto entre el Administrador de este organismo y el Maestro Mayor de Obras Juan Cruz BRUNENGO BELTRAN, DNI N° 39.054.773, para ejecutar los trabajos correspondientes ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: “NUEVO SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RED DE AGUA POTABLE – ZONA SUR – 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO”, en los términos de los artículos 7° y 21 del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula 5° del contrato aprobado por Decreto N° 3143/22.

Decreto N° 2060 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 14/19 del Expediente N° 7512/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 85/23, para la adquisición de una Camioneta Pick Up doble cabina 4x4 con destino a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2061 -31-5-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Profesora Gladys del Luján CRUSEÑO (DNI N° 17.441.1128 – Clase 1965), al cargo de Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Se agradecen a la Señora Profesora Gladys del Luján CRUSEÑO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 2063 -1-6-23- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 200.000,00, por el “Fideicomiso Pampeano de Logística Hospitalaria”, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

Decreto N° 2064 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 17/24 del Expediente N° 2559/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 80/23, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de hospitalario específico que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2067 -1-6-23- Art. 1°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 61/23.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 39/43 del Expediente N° 673/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 89/23, para la adquisición de dos PUENTES DICOM, destinados a los equipos de Colonoscopia y Retinoscopio.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2068 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Igarreta S.A.C.I. CUIT N° 33-53876676-9: Ítem 1, en la suma total de \$ 25.354.600,00 según Orden de Provisión N° 230709.

Decreto N° 2069 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 20/27 del Expediente N° 14582/22 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 79/23, para la adquisición de equipamiento de electrónica necesario para el funcionamiento de la Red Inalámbrica y de Telefonía IP, destinado al área de Arquitectura Informática y Servicios Esenciales de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y

Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2070 -1-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club de Planeadores Santa Rosa”, Personería Jurídica N° 148, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500.000,00, para solventar gastos de adquisición de una desmalezadora por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2071 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 19/30 del Expediente N° 9965/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 99/23, para la adquisición de pantalones, camperas, remeras y zapatillas destinadas a las Escuelas de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2072 -1-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Winifreda, a formalizar un Contrato Interadministrativo con la Dirección Nacional de Vialidad, obrante de fojas 3 a 6 y sus Anexos de fojas 7 a 14, del Expediente N° 9649/23.

Decreto N° 2073 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Eliana Desiree CARDENAS -D.N.I N° 35.386.371 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2074 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marianela AGUERRIDO -D.N.I N° 34.632.991 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2075 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señora Rosario Belén SCHMID -D.N.I.

N° 41.220.995 -Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2076 -1-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Irma María Inés ALBAMONTE -D.N.I. N° 14.985.134 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 123.469,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022- sin usufructuar, y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2077 -1-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mónica Viviana DE LA SOTA -D.N.I. N° 16.867.750 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 260.195,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2078 -1-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Elvecia Jacinta GOMEZ -D.N.I. N° 13.919.214 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Luisa P. de Pistarini" de la localidad de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 102.613,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022- y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el

Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2079 -1-6-23- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección de Comercialización y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMES del Ministerio de la Producción, Facundo Darío CISNERO -D.N.I. N° 27.963.119 -Clase 1980-, Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1°, inciso 2.1) de la Ley 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 2080 -1-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Gladys Patricia JARA -D.N.I. N° 12.152.887 -Clase 1958-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 429.657,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2081 -1-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 5, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Marta Noemí CHINCA -D.N.I. N° 14.341.377 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 359.293,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2082 -1-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Ana Carmen SIFUENTES -D.N.I. N° 14.183.897 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Diego B. Morón" de la localidad de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 213.139,00, en concepto de 29 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2083 -1-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alejandra Romina PEREYRA -DNI N° 29.254.791 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios con la misma, a partir del 7 de diciembre de 2022, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 149.796,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2084 -1-6-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Camila Virginia AIMAR -DNI N° 30.727.194 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.379,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2085 -1-6-23- Art. 1°.- Limitar a partir del 31 de mayo del año 2023, la adscripción a la Municipalidad de Lonquimay, de la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María De Los Ángeles VISBEEK, DNI N° 31.482.242, Afiliado N° 82415, Legajo N° 140601, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2086 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Estefanía Isabel CAFFARATTI -D.N.I N° 32.256.351 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2088 -2-6-23- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE PUELCHES, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: Un (1) automotor marca RENAULT, modelo MEGANE PRIVILEGE TD BIC, Motor N° F9QA736C284940, Chasis N° 8A1BA0N355L632673, Año 2005, Dominio EYD848, Legajo 2141 – A, numero de inventario 351985 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.-

Art. 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuara por intermedio de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, facultando al Secretario General de la Gobernación a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- La entidad beneficiaria, dentro de los 120 días corridos, contados desde la fecha del presente, deberá tomar posesión del bien y cumplimentar los requisitos que se le formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.

Art. 4°.- Facúltase al Secretario General de la Gobernación a prorrogar el plazo fijado en el artículo anterior, en el caso que el trámite de transmisión del dominio demande un lapso mayor, como también revocar la transferencia sin cargo, en el supuesto que no se formalice la transmisión del dominio dentro de los plazos que se conceda.

Decreto N° 2089 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN SUBSUELO Y DEPÓSITO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – SANTA ROSA – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 28.233.771,54 con valores al mes

de AGOSTO de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatoria. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06. En cuanto a la compensación financiera la misma rigen por lo mencionado en el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Decreto N° 2090 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a firmar un Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa, obrante de fojas 3 a 14, del Expediente N° 9961/23.

Decreto N° 2091 -2-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Pico Foot-Ball Club”, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2092 -2-6-23- Art. 1°.- Transfiérese, a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar la inversión en equipamiento informático para funcionamiento del Sistema “Pilquen” en cada localidad.

ANEXO

Aporte para inversión en equipamiento informático para Sistema Pilquen:

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$500.000
204/8	Toay	\$500.000
TOTAL		\$1.000.000

Decreto N° 2093 -2-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$1.488.465,02 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 9257/23)

Decreto N° 2094 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.520.000,00 con un plazo de ejecución de 12 meses para la: “CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SERVICIOS PARA LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL NIVEL III -

BARRIO FEDERAL” – GENERAL PICO” encuadrando el procedimiento en los artículos 14 y 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por el artículo 15 de la Ley 3311 y en el Decreto N° 3394/18, reglamentario de la citada Ley.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la arquitecta María Jimena ITURRI D.N.I. N° 28.004.117 la ejecución del asesoramiento mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 2.520.000,00 a valores del mes de Enero de 2023 y con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto N° 2095 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma del señor Néstor Mariano ANSORENA, DNI N° 173979.238, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/27, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 37/17 – Expediente N° 4715/17.

Decreto N° 2096 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.520.000,00 con un plazo de ejecución de 12 meses para la: “CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SERVICIOS PARA LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL NIVEL III - BARRIO FEDERAL” – GENERAL PICO” encuadrando el procedimiento en los artículos 14 y 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por el artículo 15 de la Ley 3311 y en el Decreto N° 3394/18, reglamentario de la citada Ley.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la arquitecta María Jimena ITURRI D.N.I. N° 28.004.117 la ejecución del asesoramiento mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 2.520.000,00 a valores del mes de Enero de 2023 y con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto N° 2097 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Rodolfo Nicolás CLARA - D.N.I. N° 38.038.958 -Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2098 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Eugenia MATUS -D.N.I. N° 22.701.565 -Clase 1972, que como anexo forma parte

del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2099 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Leila Joana Natali BENVENUTO -D.N.I. N° 39.697.023 -Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2100 -2-6-23- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la gira del “Ballet Argentino Caldén Gaucho”, de la ciudad de Santa Rosa quienes participaran en el Festival Internacional de Folklore de Mateo Grosso y Fiesta de las Naciones “FIFOLK 2023”, a realizarse en Cáceres – Provincia de Mato Grosso – República Federativa de Brasil, a desarrollarse durante los días 14 al 24 de Septiembre de 2023, con encuadre en lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 y su Decreto Reglamentario N° 2718/18.

Decreto N° 2101 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Gabriela Natalia AGUIRRE -D.N.I. N° 31.465.895 -Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2102 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Viviana Zoraya BOBB -D.N.I. N° 27.074.917 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2103 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Valeria Soledad ASTORGA -D.N.I. N° 28.237.985 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2104 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Rocío Anabel AGÜERA -D.N.I. N° 40.611.571 -Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2105 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Agustina Macarena ZIAURRIZ QUIROGA -D.N.I. N° 40.610.379 -Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2106 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Selva Marisol BAIGORRIA -D.N.I. N° 29.809.744 -Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2107 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Leticia Gisel SARALE -D.N.I. N° 35.386.132 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2108 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Joan Agustín CAZENAVE -D.N.I. N° 42.164.084 -Clase 1999, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2109 -2-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 1 – Rama Administrativa, Cristian Sebastián CORTEZ – DNI N° 32.614.993, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 2110 -2-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 31 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Casa de la Juventud Pampeana con sede en la ciudad de Córdoba dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Susana Andrea BONGIANINO – DNI N° 22.074.796, Afiliada N° 68406, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2111 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por la Dirección del Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 49/23 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Gastón Alejandro TOGACHINSKY, DNI N° 22.730.082, Afiliado N° 91056, Legajo N° 135876, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección del Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2112 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12: “Dirección General de Educación Secundaria”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2113 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: Ministerio de Educación -Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a

lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2114 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación,- Unidad de Organización 03: Dirección General de Administración Escolar, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 8, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2115 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación - Despacho”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley .

Decreto N° 2116 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12: “Dirección General de Educación Secundaria”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto

N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2117 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: - Dirección General de Administración Escolar - para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2118 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación,- Unidad de Organización 03: Dirección General de Administración Escolar, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2119 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 10: Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y

Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2120 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 10: Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2121 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación - Delegación Regional de Zona Norte en la ciudad de General Pico”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2122 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación -Delegación Regional de Zona Norte en la ciudad de General Pico”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios

de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2123 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 17: “Dirección General de Educación Superior”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2124 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación - Departamento Subsidios y Rendiciones”, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2125 -2-6-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación” - Departamento Subsidios y Rendiciones, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V

de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.

Decreto N° 2126 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Tribunal de Disciplina en el Expediente N° 15053/22, caratulado: “ME-DGES S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DOCENTE SILVINA TROUVE (REF. EXTE. N° 1819/22).-” de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Silvina TROUVE, DNI N° 20.307.103, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales. 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de Julio”; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I, 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Provincia de La Pampa”; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”; Artes Visuales: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Arte Danza, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Artística en Diseño Especialización Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2127 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente María Rosana SALIM, DNI N° 20.240.836, Clase 1968, a los cargos titulares de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”; Maestra de Grado -turno mañana-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2128 -2-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sonia Cristina DOMINGUEZ - D.N.I. N° 29.649.007 -Clase 1982, que como anexo forma

parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2129 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Andrea Rosana BALDA, DNI N° 20.106.316, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2130 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marianela CAMERLINCKX, DNI N° 33.775.922, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2131 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de marzo de 2023, a la docente Marianela CAMERLINCKX, DNI N° 33.775.922, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2132 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente María Elena GIMENEZ, DNI N° 17.979.271, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 164; Maestra de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 11; Profesora: Educación Física 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Valle Argentino”, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2133 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de abril de 2023, al docente Fabricio Diego CORNEJO, DNI N° 24.883.255, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 5° III -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal “Provincia de San Luis”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2134 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Laura Beatriz GAREIS, DNI N° 20.241.000, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 67 -Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2135 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Gladis Raquel GRIMALT, DNI N° 20.108.311, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 140, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2136 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de abril de 2023, a la docente Alejandra Lorena ORUETA, DNI N° 22.199.880, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Félix Romero”, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2137 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Patricia Mercedes SCHOENFELD, DNI N° 24.523.191, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2138 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2023, a la docente Juliana Rocío LOPEZ, DNI N° 33.775.758, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2139 -2-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente María Grisel COGO, DNI N° 16.376.127, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$449.714,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2140 -2-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente María Claudia Graciela BERMUDEZ, DNI N° 17.459.864, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 1 hora cátedra institucional 2° -turno mañana-Ciclo Básico; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; y de Ayudante Clases Prácticas -turno mañana-Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$193.826,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y 4 días proporcional al año 2023.

Decreto N° 2141 -2-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2023, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Rafael Omar ALAGGIO -D.N.I. N° 12.194.383-Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 50.897,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2142 -2-6-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Rosalía GONZALEZ HABERKORN -DNI N° 31.942.818 -Clase 1986-, perteneciente a la Secretaría de Energía y Minería, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.374,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2143 -2-6-23- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Tecnología para la Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Emmanuel HERRERA -DNI N° 32.201.554 -Clase 1987-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la

Categoría 9 de la misma Rama, conforme lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 3448 y en concordancia con el artículo 1°, inciso 2.1) de la misma ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 2144 -2-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Ministerio de Educación, al agente Categoría 11 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Sergio Reinaldo Omar ALVEZ, DNI N° 27.346.846, Clase 1979, perteneciente a la Secretaría de Turismo.

Decreto N° 2145 -2-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Griselda Iris ARENAS -D.N.I. N° 14.931.173- Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2146 -2-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia descontará a la ex docente Marcela Fabiana HABERKORN, DNI N° 18.500.084, Clase 1967, de la liquidación positiva provisoria por \$80.479,00, el saldo de liquidación negativa por \$985.518,68, lo que arroja un monto total de \$905.039,68 a favor de la Provincia de La Pampa.

Decreto N° 2147 -2-6-23- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de noviembre de 2022, a la docente Patricia Alejandra MOSMANN, DNI N° 17.087.726, Clase 1965, en el cargo de Coordinadora de Área, Modalidad Adultos, Suplente Funcional, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Páguese a los/as señores/as Lucas GARDÓN, DNI N° 37.034.218 y Rocío GARDÓN, DNI N° 32.578.055 invocando su condición de hijos y en carácter de derechohabientes de la docente fallecida, la suma de \$789.274,19.

Decreto N° 2148 -2-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Griselda SANCHEZ -D.N.I. N° 14.341.642- Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de marzo de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2149 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Silvana Mariela VALINOTTI, DNI N° 17.474.803, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía: 4 hora cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Humberto Illia"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2150 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, al docente Anibal Horacio GADEA, DNI N° 20.240.828, Clase 1968, al cargo titular de Maestro Enseñanza Práctica: Construcciones -turno mañana-, Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2151 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Roxana Griselda BONETTO, DNI N° 20.325.303, Clase 1968, al cargo titular de Psicóloga, -turno alternado-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2154 -5-6-23- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "I Congreso de Salud Ocupacional y Recursos Humanos, organizado por el Poder Judicial de la provincia de La Pampa, a realizarse durante los días 9 y 10 de junio del corriente año, en el Colegio de Abogados y Procuradores de provincia de La Pampa, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 2302 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0- CUIT N° 30-99929413-4, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 4929/22, 393/23 y N° 1193/23.

Decreto N° 2303 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de

la Municipalidad de Puelches -092-7- CUIT N° 30-99919443-1, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23.

Decreto N° 2304 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- CUIT N° 33-99919542-9, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23.

Decreto N° 2305 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- CUIT N° 30-99911333-4, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 4929/22, N°393/23 y N° 1193/23.

Decreto N° 2306 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- CUIT N° 30-99919306-0, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22 prorrogado por Decreto N° 1193/23 y N° 1746/23.

Decreto N° 2307 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- CUIT N° 30-99912084-5, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1193/23.

Decreto N° 2411 -14-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO UVI, CON OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMAS (2.877.375.8825), equivalente a la suma de \$ 464.667.431,26 a valores del día 30 de noviembre del año 2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "ZONA D" - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2412 -14-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de TRES MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO UVIs CON OCHO MIL CUARENTA Y CINCO DIEZMILÉSIMAS (3.002.434,8045), equivalente a la suma de \$ 484.863.196,58 a valores del día 30 de noviembre del año 2022, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA “ZONA E” - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2413 -14-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS UVIs CON NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO DIEZMILÉSIMAS (2.752.316,9604), equivalente a la suma de \$ 444.471.665,94 a valores del día 30 de noviembre del año 2022, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA “ZONA F” - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2414 -14-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN UVIs CON MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZMILÉSIMAS (3.503.691,1683), equivalente a la suma de \$ 565.811.086,76, a valores del día 30 de noviembre del año 2022, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y SEIS (56) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA “ZONA A” - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre

legal en los artículos 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2415 -14-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS UVIs CON NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO DIEZMILÉSIMAS (2.752.316,9604), equivalente a la suma de \$ 444.471.665,94 a valores del día 30 de noviembre del año 2022, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA “ZONA B” - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2416 -14-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO UVIs CON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DIEZMILÉSIMAS (2.627.258,0384), equivalente a la suma de \$ 424.275.900,62 a valores del día 30 de noviembre del año 2022, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y DOS (42) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA “ZONA C” - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1012 -9-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de \$ 1.000.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 10 de enero de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 1013 -9-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de

General Pico, por la suma de \$ 10.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 257/23.

Res. N° 1014 -9-6-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores” correspondiente al mes de Junio de 2023.

Res. N° 1015 -9-6-23- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Junio de 2023.

Res. N° 1016 -9-6-23- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Junio de 2023.

**“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –
MUNICIPIOS”
-JUNIO DE 2023-**

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	70.000,00
ALTA ITALIA	192-5	15.000,00
ARATA	211 - 3	10.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	20.000,00
BERNASCONI	111- 5	15.000,00
CATRILO	041 - 4	20.000,00
COLONIA BARON	171-9	20.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	15.000,00
DOBLAS	011 - 7	30.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	30.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	22.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	15.000,00
GUATRACHE	103 - 2	42.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	25.000,00
LA ADELA	031 - 5	40.000,00
MACACHIN	012 - 5	55.000,00
MIGUEL CANE	172-7	10.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	10.000,00
PARERA	184 - 2	10.000,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	15.000,00
RANCUL	187 - 5	65.000,00
REALICÓ	197-4	27.000,00
SANTA TERESA	105-7	20.000,00
TOAY	204 - 8	75.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00

VICTORICA	126 - 3	65.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	10.000,00
WINIFREDA	087 - 7	25.000,00
TOTAL		\$ 794.000,00

Res. N° 1017 -9-6-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Mayo del corriente año.

Res. N° 1018 -9-6-23- Art. 1°.- Transfírese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 517.633,27 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1019 -9-6-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de desarrollo de la Liga Provincial de Newcom en la localidad.

Res. N° 1020 -9-6-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 130.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de un evento deportivo de boxeo en la ciudad.

Res. N° 1021 -9-6-23- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución N° 921/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 2°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$634.169,73)** con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O.60 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 – y la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$203.850,00)** con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O.60 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (184/2)”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 606 -7-6-23- Art. 1°.- Establécese el cierre de UN (1) cargo de Maestro de Grado, en la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 2°.- Asígnase UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de Segunda Categoría, a la Institución Educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo II que forma parte

de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 3°.- Asígnanse OCHO (8) horas cátedra, a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Res. N° 612 -7-6-23- Art. 1°.- Déjase establecido que el Jardín Maternal y de Infantes “Pichi Namun” del Nivel Inicial funcionó con carácter provisorio durante el Ciclo Lectivo 2021 y, con finalidad de ordenamiento, con las siguientes salas: UNA (1) sala de bebés, turno mañana; UNA (1) sala de bebés, turno tarde; UNA (1) sala multiedad de 2 y 3 años, turno mañana; UNA (1) sala multiedad de 2 y 3 años, turno tarde; UNA (1) sala multiedad de 4 y 5 años, turno mañana.

Art. 2°.- Déjase establecido que el Jardín Maternal y de Infantes “Pichi Namun” del Nivel Inicial funcionó con carácter provisorio durante el Ciclo Lectivo 2022 y, con finalidad de ordenamiento, con las siguientes salas: UNA (1) sala multiedad de 1 y 2 años, turno mañana; UNA (1) sala 1 año, turno tarde; UNA (1) sala de 2 años, turno mañana; UNA (1) sala de 3 años, turno tarde; UNA (1) sala multiedad de 4 y 5 años, turno mañana.

Art. 3°.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes “Pichi Namun”, perteneciente a la firma Lilia Ester ARMANDO, C.U.I.T. N° 27-17909785-6, CUE N° 420018900, con sede en la calle Ameghino N° 855 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el Jardín Maternal y de Infantes “Pichi Namun” del Nivel Inicial funcionará con las siguientes salas: UNA (1) sala multiedad 1 y 2 años, turno mañana; UNA (1) sala de 3 años, turno mañana; UNA (1) sala multiedad de 4 y 5 años, turno mañana; UNA (1) sala Multiedad de 2 y 3 años, turno tarde.

Art. 5°.- Déjase establecido que la Institución mencionada deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.

Art. 6°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes “Pichi Namun”, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.

Res. N° 628 -12-6-23- Art. 1°.- Habilítase el “Período de rectificación de inscripciones”, desde el día 15 y hasta el día 22 de junio de 2023 inclusive, en el cual, los/as docentes y aspirantes, podrán solicitar la rectificación de las inscripciones realizadas, en el marco de las convocatorias efectuadas por la Resolución N° 475/23 de este Ministerio.

Art. 2°.- Las solicitudes de rectificación de inscripciones deberán ser tramitadas en el Sistema Informático “Voz por Vos”.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático “Voz por Vos”, tendientes a

mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema y la calidad de los datos producidos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 214 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- C.U.I.T. N° 30-67164365-4, para cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 215 -8-6-23- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Bernardo Gilberto MACHADO, D.N.I. N° 17.793.873, mediante Resolución N° 065/11, de fecha 14 de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2023, el importe de \$ 60.706,30.

Res. N° 218 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- C.U.I.T. N° 30-99906221-7, destinado a brindar apoyo a proyectos productivos destinados a vecinos de dicha localidad.

Res. N° 222 -13-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de TASSONE HERMANOS SOCIEDAD CAPITULO I SECCIÓN IV LGS, C.U.I.T. N°: 30-71745760-5 con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 21/33, presentado en su calidad de usuarios de una fracción del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción D, Lote 02, Parcela 33, Partida N° 516.041/1 y por el Ingeniero Agrónomo Leandro Jesús TASSONE D.N.I. N° 37.086.803, matrícula CIALP N° 965, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 223 -13-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de FIDEICOMISO PAMPAFE, CUIT N° 30-71465900-2, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 32/43, presentado en su calidad de arrendatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción D, Lote 3, Parcela 54, Partida N° 813583 y por el Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI titular de D.N.I. N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 224 -13-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de Juan Manuel CIVIT D.N.I. N°: 26.598.358 con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 19/38, presentado en su calidad de arrendatario de una fracción del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción C, Lote 20, Parcela 35, Partida N°

561.686 y por el Ingeniero Agrónomo Rodolfo Andrés BENGOCHEA D.N.I. N° 24.548.491, matrícula CIALP N° 566, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 311 -12-6-23- Art. 1°.- Abrógase la Disposición N° 140/23 de fecha 11 de abril del año 2023 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por la cual se aprueba en forma excepcional y transitoria el Protocolo para el desarrollo de la Caza Deportiva Menor en todo el territorio de la provincia de La Pampa, de las especies Perdiz chica “*Nothura sp.*”, Perdiz de Monte “*Nothoprocta cinerascens*”, Paloma Montera “*Columba maculosa*”, Paloma Torcaza “*Zenaida auriculata*” y Paloma Turca “*Columba picazuro*”, dispuesta por el artículo 13 de la Disposición N° 059/23, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 1 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ JORGE OSCAR e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MALLARINO GERARDO ARIEL CUIT 20164236367 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 01, Radio: d, Mza: 056, Parc: 28 Partida: 817206 con domicilio fiscal en Sargento Cabral 65 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA.

Disp. N° 2 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de METHVEN ROBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERRARI LUCIANO ROBERTO CUIT 20100756510 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: g, Mza: 069, Parc: 4 Partida: 703828 con domicilio fiscal en Roque Saenz Peña 1828 - TOAY - LA PAMPA

Disp. N° 3 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GRACIA SONIA ADELA, GRACIA GERMAN ROBERTO, FERNANDEZ Y GUTIERREZ DINA HAYDEE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GRACIA GERMAN ROBERTO CUIT 20249987922, GRACIA SONIA ADELA CUIT 27242763543 del bien nombrado catastralmente como Sec: VIII, Frac: C, Lote: 11, Parc: 10 Partida: 741281 con domicilio fiscal en M. Guemes - Calle 48 1064 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA;

Disp. N° 4 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles

propiedad de PROV DE LA PAMPA - DTO 1374/87, PROVINCIA DE LA PAMPA, SIEVERS RICARDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LLANTEN ONESIMO CUIT 2075671114 de los bienes nombrados catastralmente como Sec: XXV, Frac: C, Lote: 03, Parc: 4 Partida: 816664, Nomenclatura: Sec: XXV, Frac: C, Lote: 03, Parc: 5 Partida: 816665, Nomenclatura: Sec: XXV, Frac: C, Lote: 03, Parc: 6 Partida: 816666 con domicilio fiscal en PUESTO EL PAMPEANO Z.RURAL - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA;

Disp. N° 5 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUQUIA FRANCISCO ANIBAL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GACCIO ALBERTO REMO CUIT 20146139672 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: b, Mza: 036, Parc: 39 Partida: 817203 con domicilio fiscal en CASA N°98 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA;

Disp. N° 6 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ BENJAMIN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EBERLE FRANCISCO BERNARDO CUIT 20255088794 del bien nombrado catastralmente como Sec: II, Frac: B, Lote: 15, Parc: 132 Partida: 817210 con domicilio fiscal en MORENO N° 354 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;

Disp. N° 7 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de SZELIGA ESTEBAN, MATEOS GASPARG, OLLO JOSE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a OLLO EDUARDO ENRIQUE CUIT 20102690967, OLLO RUBEN JOSE CUIT 2073650489, MARTINEZ OLLO DIANA ELIZABET CUIT 27217025570 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 087, Parc: 9 Partida: 645908, Nomenclatura: Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 087, Parc: 14 Partida: 645905 con domicilio fiscal en CORONEL GIL 369 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 8 -3-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALFARO ALVANDO MAXIMO XAVIER CUIT 20435418733 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: j, Mza: 006, Parc: 28 Partida: 813038 con domicilio fiscal en Pasaje A. P. Fiorello 675 - TOAY - LA PAMPA

Disp. N° 9 -9-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIDELA IGNACIO e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LORIGA MARIO CUIT 20106146919 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: q, Mza: 049, Parc: 28 Partida: 817283 con domicilio fiscal en General Pico 445 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 10 -9-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SIBEN DE KLOPERTANZ BARBARA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHNEIDER JUAN CARLOS CUIT 2352670969 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 053, Parc: 14 Partida: 817274 con domicilio fiscal en Almirante Brown 622 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA;

Disp. N° 11 -12-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CABELLO LUIS JUAN, CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE CUIT 30999136369 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 011, Parc: 4 Partida: 817266, Nomenclatura: Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 011, Parc: 5 Partida: 817267, Nomenclatura: Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 011, Parc: 6 Partida: 817268 con domicilio fiscal en BELGRANO S/N - MIGUEL CANE - LA PAMPA;

Disp. N° 12 -12-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASELLI MAGGI BLANCA AZUCENA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a BARRUTTI TERESA ARACELI CUIT 27132943651, MORA ENRIQUE RAUL CUIT 2054106212 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 044, Parc: 46 Partida: 817282 con domicilio fiscal en Calle 6 1544 - GENERAL PICO - LA PAMP

Disp. N° 13 -12-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCERO TRINIDAD e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BANDER MIGUEL ANGEL CUIT 20184162041 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 26, Circ: 04, Radio: a, Mza: 045B, Parc: 6 Partida: 817273 con domicilio fiscal en CASA 28 - B° SANTA JULIANA - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA

Disp. N° 14 -12-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de SANCHEZ Y CABRERA ANTONIA EUSTAQUIA, SANCHEZ Y CABRERA EUSEBIO, SANCHEZ Y CABRERA ARSENIO, SANCHEZ Y CABRERA RAFAELA, SANCHEZ Y CABRERA ERASMO ANTONIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ACUÑA ELDO WALTER CUIT 20125315861 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 058, Parc: 21 Partida: 817288 con domicilio fiscal en Calle 16 556 - VICTORICA - LA PAMPA

Disp. N° 15 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de DE GARATE RAUL ALBERTO, GUARIDO LUIS HUMBERTO, BOGETTI RENE OMAR, BALLARI CESAR HORACIO, LUCCA IBRAHIM FUAD, ARAGONES CARLOS OSVALDO, SILVERA NEMESIO MARCELO, RODRIGUEZ ALDO LUIS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERRER CUCCIOLLA NATALIA SOLEDAD CUIT 27295187374 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 061, Parc: 36 Partida: 817263, Nomenclatura: Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 061, Parc: 37 Partida: 817264 con domicilio fiscal en Calle 18 1096 - GENERAL PICO - LA PAMPA;

Disp. N° 16 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de PILON ANGEL ALBERTO, ANDREU MILLA RAMON, PROVINCIA DE LA PAMPA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REDEL MARCOS LORENZO CUIT 20234395387 de los bienes nombrados catastralmente como Sec: XXIV, Frac: D, Lote: 14, Parc: 1 Partida: 817279, Nomenclatura: Sec: XXIV, Frac: D, Lote: 14, Parc: 4 Partida: 817280 con domicilio fiscal en CHACRA 04 PARCELA 08 - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA

Disp. N° 17 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTIN Y PORTUGAL HECTOR JULIAN, MARTIN Y PORTUGAL OSCAR ALBERTO, MARTIN Y PORTUGAL JUAN MANUEL, MARTIN Y PORTUGAL NELIDA ETEL, MARTIN Y PORTUGAL JOSÉ RAMÓN, MARTIN Y PORTUGAL ROBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MARTIN ANA LIA CUIT 27215194790, MARTIN EMILIANO CUIT 20313810039 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 01, Radio: e, Mza: 017, Parc: 11 Partida: 817165 con domicilio fiscal en URQUIZA N° 532 - TRENQUE LAUQUEN - BUENOS AIRES;

Disp. N° 19 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ EZEQUIEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

BIEGLER LUIS ALBERTO CUIT 20278723802 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 74, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 9 Partida: 817269 con domicilio fiscal en Montes De Oca 53 - GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA

Disp. N° 20 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERRERA MANUEL EDUARDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ CRISTINA CUIT 27106168054 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 112, Circ: 05, Chacra: 001, Parc: 6 Partida: 817069 con domicilio fiscal en SECCION CHACRAS - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA

Disp. N° 21 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HABERKORN JORGE DIONISIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ETCHEPARE SERGIO WALTER CUIT 20207939952 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 084, Parc: 5 Partida: 817275 con domicilio fiscal en LAGO VIEDMA N° 3655 - CONFLUENCIA DEL AGUI - NEUQUEN; Artículo 1°.- Partida Parcela Tierra Mejoras Total Fija

Disp. N° 22 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUNN NEVILLE WALKER, NOTHWANGER CATALINA MARIA, DUNN ALEJANDRO, DUNN GUILLERMO SIMON, SERRA GRACIELA DEL CARMEN, DUNN VICTORIA AMY, DUNN MICHELLE, DUNN Y NOTHWANGER PATRICIA ANA, DUNN HAYDEE RAQUEL, DUNN CAROLA MARIA, DUNN MARIANA JUANA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUNN HAYDEE RAQUEL CUIT 2751163376 del bien nombrado catastralmente como Sec: II, Frac: A, Lote: 15, Parc: 29 Partida: 729577 con domicilio fiscal en VICTORIA 146 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 23 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIVERO JUAN DE DIOS, RIVERO JUAN RAMON e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VEGA JUAN ANTONIO CUIT 20115091604 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 051, Parc: 29 Partida: 817202 con domicilio fiscal en Sarmiento 573 - CALEUFU - LA PAMPA

Disp. N° 24 -13-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CASTILLO MARIA, COFRE ROBERTO LIVORIO, BEZZONE JUAN DOMINGO, ROMERO ANDRADA RAMON, LAVALLE COBO MARTA

RAQUEL MARIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO FALUCHO CUIT 30671602710 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 049, Parc: 2 Partida: 797930, Nomenclatura: Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 049, Parc: 3 Partida: 797931, Nomenclatura: Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 049, Parc: 5 Partida: 797932, Nomenclatura: Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 049, Parc: 7 Partida: 797933, Nomenclatura: Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 049, Parc: 8 Partida: 797934, Nomenclatura: Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 049, Parc: 11 Partida: 797935 con domicilio fiscal en ZONA URBANA S/N - FALUCHO - LA PAMPA;

Disp. N° 25 -17-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERRERA MANUEL EDUARDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ CRISTINA CUIT 27106168054 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 112, Circ: 05, Chacra: 001, Parc: 6 Partida: 817069 con domicilio fiscal en SECCION CHACRAS - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA

Disp. N° 26 -17-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIFFLET DONATO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LLANTEN NICOLAS CUIT 2073594996 del bien nombrado catastralmente como Sec: XXIV, Frac: C, Lote: 25, Parc: 1 Partida: 748125 con domicilio fiscal en Rancul 368 - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA

Disp. N° 27 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BECK JACOBO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OLMOS ANABEL ALINA CUIT 27257002522 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: d, Mza: 007, Parc: 6 Partida: 817289 con domicilio fiscal en FRAGA N° 697 - GENERAL ACHA - LA PAMPA

Disp. N° 28 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROBLEDO LEANDRO ROBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RESCH ROBERTO RAUL CUIT 23170609999 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 22, Circ: 01, Radio: j, Mza: 015, Parc: 22 Partida: 817302 con domicilio fiscal en Gdor. Duval 575 - ARATA - LA PAMPA;

Disp. N° 29 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROGERS GLENDA VICTORIA, ARRIETA ABEL OMAR e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROGERS LUIS ENRIQUE

CUIT 2073696470 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Qta: 002, Parc: 1 Partida: 566698 con domicilio fiscal en INDEPENDENCIA 206 P:1 D.F - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 30 -25-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAQUER ESTHER MARGARITA, VAQUER ANA MARIA, VAQUER RAUL ALBERTO, VAQUER MAGDALENA, VAQUER SALVADOR, VAQUER MIGUEL, HEREDIA PETRONA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ JOAQUIN EUSEBIO CUIT 20163411645 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: d, Qta: 007, Parc: 3 Partida: 817276 con domicilio fiscal en Rivadavia 23 - CALEUFU - LA PAMPA;

Disp. N° 31 -25-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MATEO RAMON JOAQUIN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE CUIT 30999113881 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 085, Parc: 1 Partida: 817308 con domicilio fiscal en Avenida Sarmiento 362 - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA

Disp. N° 32 -25-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COPEY S.R.L (CONSTRUCTORA PAMPEANA EYHERAMONHO S.R.L) e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DAMM IVANA MARIEL CUIT 27248651445 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 02, Radio: k, Mza: 004A, Parc: 18 Partida: 817300 con domicilio fiscal en ELISEO TELLO 1265 - SANTA ROSA - LA PAMPA

Disp. N° 33 -25-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de VIDAL MANUEL, ZABALA JUAN B e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT 30999113644 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 1 Partida: 817292, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 2 Partida: 817293, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 3 Partida: 817294, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 14 Partida: 817295, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 15 Partida: 817296, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 17 Partida: 817297 con domicilio fiscal en Pedro Bordarampe 488 - LONQUIMAY - LA PAMPA;

Disp. N° 34 -26-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PORRAS JUAN ANTONIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ MARTINI IAGO CUIT 20432997767 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 072, Parc: 8 Partida: 817304 con domicilio fiscal en Teniente Coronel Nuñez 598 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. N° 35 -26-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, SOCIEDAD ANONIMA, MANDATOS, AGROPECUARIA Y REMATES e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a BORDIS ILDA HAYDEE CUIT 2752416847, NICOLAS JOSE RODOLFO CUIT 2083679450 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: g, Mza: 037B, Parc: 2 Partida: 817315 con domicilio fiscal en CARLOS GARDEL 593 - SANTA ROSA - LA PAMPA

Disp. N° 37 -26-1-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CASQUERO HUGO ALBERTO CUIT 20161656055, CASQUERO MARTIN ANGEL CUIT 20144913354, CASQUERO JULIAN ALEJANDRO CUIT 23233345709, CASQUERO CLAUDIO ARIEL CUIT 20170813163 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 1 Partida: 764932, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 2 Partida: 764933, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 3 Partida: 764934, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 4 Partida: 764935, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 5 Partida: 764936, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 6 Partida: 764937, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 7 Partida: 764938, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 8 Partida: 764939, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 9 Partida: 764940, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 10 Partida: 764941, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 11 Partida: 764942, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 023, Parc: 12 Partida: 764943 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 548 - CEBALLOS - LA PAMPA

Disp. N° 38 -3-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMIREZ ROBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTERO CARLOS NICOLAS CUIT 20273539531 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 012, Parc: 8 Partida: 817320 con domicilio

fiscal en OSVALDO DIAZ N° 243 - LONQUIMAY - LA PAMPA

Disp. N° 39 -16-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de FABRE JULIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CALEUFU CUIT 30999144930 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 005, Parc: 11 Partida: 817323, Nomenclatura: Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 005, Parc: 12 Partida: 817324 con domicilio fiscal en San Martín 397 - CALEUFU - LA PAMPA;

Disp. N° 40 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BELLUARDO JOSE MARIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS CUIT 30538035021 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 7, Circ: 01, Radio: e, Mza: 036, Parc: 3 Partida: 817331 con domicilio fiscal en AVDA RIVADAVIA N° 4160 - CAP. FEDERAL - CAPITAL FEDERAL;

Disp. N° 41 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENSUSAN JACOBO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a PROSPERI HUGO ANTONIO CUIT 20102694695, CRIADO NOEMI ESTHER CUIT 23126086954 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 093, Parc: 16 Partida: 817336 con domicilio fiscal en Avda. Circ. Santiago Marzo Sur 1435 - SANTA ROSA - LA PAMPA; Artículo 1°.- Partida Parcela Tierra Mejoras Total Fíjanse con relación

Disp. N° 42 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUENTES DOMINGO RAMON, FUENTES LUCIO OSCAR e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a FUENTES MANUEL ALEJANDRO CUIT 20249989992, FUENTES MARIELA ALEJANDRA CUIT 27267123441, FUENTES MARCOS OSCAR CUIT 24295371273, FUENTES GUSTAVO FERNANDO CUIT 20313686419, FUENTES NESTOR HUGO CUIT 20327811879, COLIPI NELIDA CUIT 2762129056, FUENTES LUIS OSCAR CUIT 20236369049 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 060, Parc: 7 Partida: 645435 con domicilio fiscal en Calle 7 407 - VICTORICA - LA PAMPA;

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 173 -23-5-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$

3.000.000,00), a favor de la Comuna de Winifreda-087-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 174 -26-5-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), a favor de la Comuna de Uriburu -044-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 187 -9-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00.-

Res. N° 188 -8-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00.-

Res. N° 189 -8-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a favor de la Comuna que se detalla, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00.-
Club Juventud Regional.-	
044-8 URIBURU	\$ 400.000,00.-
Club Deportivo Uriburu.-	

Res. N° 190 -9-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a favor de la Comuna de Bernasconi-111-5 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 191 -9-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 122 -5-6-23- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú (Código

173/5), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinado a solventar gastos para el aniversario de nuestro pueblos, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 123 -5-6-23- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rancul (Código 187/5), por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 124 -7-6-23- Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios de Varios, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) destinados a solventar gastos que demande la organización de los Juegos Culturales Evita 2023, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 125 -7-6-23- Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios de Varios, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), destinados a solventar gastos que demande la organización de los Juegos Culturales Evita 2023, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 66 -29-5-23- Art. 1°.- Dar de baja al Establecimiento NUEVA RUTA del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en el artículo 19° de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Res. N° 67 -29-5-23- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento DOÑA ELENA titularidad de Adriana Lis RAMOS, D.N.I. N° 23.186.362, sito en Av. Spinetto N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 1 unidad habitacional y 4 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento DOÑA ELENA, con el número de Legajo N° 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 68 -31-5-23- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento VIAJEROS EN PAUSA titularidad de la señora María Julieta ZAPPA, D.N.I. N° 32.073.821, sito en Valentín Gutiérrez N° 377 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con 1 unidad habitacional, en los términos de la Ley N° 3092/10 y Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo-.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento VIAJEROS EN PAUSA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el número de Legajo N° 376 (trescientos setenta y seis), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 569 -7-6-23- Art. 1°.- Fíjase el cobro de una **Cuota Mínima** de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) en concepto de recuperado del precio final de venta, para todos aquellos adjudicatarios de viviendas sociales. Para la futura actualización, se considerará el “Coeficiente de variación salarial: índice de salarios total registrado” publicado por el INDEC base al 31 de Marzo de 2023 valor =1200.80.-

Art. 2°.- Fíjase una **Cuota Tope** para aquellos adjudicatarios de viviendas sociales entregadas y administradas por este Instituto a partir del 1° de Enero de 2018, en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00), y de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00) para aquellos adjudicatarios de viviendas sociales entregadas y administradas por este Instituto a partir del 16 de Diciembre de 2022, concepto de recuperado del precio final de venta de viviendas sociales. Para las viviendas entregadas hasta el 31 de Diciembre de 2017, el tope mencionado será de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00).-

Art. 3°.- Facúltase a la Gerencia General del Organismo a dictar todas las disposiciones operativas para el mejor desarrollo del régimen instrumentado en la presente reglamentación.-

Res. N° 570 -7-6-23- Art. 1°.- Las viviendas correspondientes a la presente operatoria serán adjudicadas en venta conforme los plazos, cuotas y tasas dispuestos en el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución N° 448/20 de este Instituto, incluyendo en la cuota el importe que corresponda a los gastos de Escrituración, siendo éstos a cargo de los beneficiarios.-

Art. 2°.- La escritura traslativa de dominio será otorgada a la cancelación del crédito, libre de todo gravamen y por ante el Escribano que designe el beneficiario.-

Art. 3°.- Apruébese el modelo de Acta que como Anexo,

forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Facultase al Gerente Técnico Administrativo de este Instituto de Vivienda para que en su nombre y representación suscriba los contratos administrativos que figuran en el Anexo de esta Resolución y a suscribir las escrituras traslativas de dominio libre de todo gravamen a favor de los beneficiarios.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 976 -6-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Año 2021, de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

Balance General D.A.F.A.S.

AÑO 2021

ACTIVO

Caja y Banco	\$	130.718.676,48
Inversiones	\$	1.145.462.533,70
Créditos	\$	283.499.007,93
Bienes de Cambio	\$	134.558,00
Bienes de Uso	\$	11.403.013,57
Propiedades de inversión	\$	69.694.751,01
Otros Créditos	\$	51.522,68

Total del Activo	\$	1.640.964.063,37
-------------------------	----	-------------------------

PASIVO

Deudas	\$	79.526.839,12
Previsiones	\$	47.364.499,50

Total del Pasivo	\$	126.891.338,62
-------------------------	----	-----------------------

Total Patrimonio Neto	\$	1.514.072.724,75
------------------------------	----	-------------------------

Total Pasivo+Patrimonio Neto	\$	1.640.964.063,37
-------------------------------------	----	-------------------------

Cuadro de Resultados

Recursos

Ingresos Comercialización	\$	2.874.703.601,36
Ingresos Financieros	\$	368.425.889,07
Otros Ingresos	\$	1.240.914,40

Total de Recursos	\$	3.244.370.404,83
--------------------------	----	-------------------------

Erogaciones

Gastos Comercialización	\$	2.174.218.401,82
Gastos de Administración	\$	264.690.273,61
Otros Gastos	\$	7.259.094,82

Total de Erogaciones	\$	2.446.167.770,25
-----------------------------	----	-------------------------

Resultado del Ejercicio	\$	798.202.634,58
--------------------------------	----	-----------------------

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1269/2023

SANTA ROSA, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3102/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. MACACHÍN. ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. SEPTIEMBRE – OCTUBRE / 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 261.677/1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del precitado Establecimiento Asistencial;

Que a fs. 18 obra Pedido de Antecedentes N° 17/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 19 a 56;

Que a fs. 58 se agrega Informe Valorativo N° 206/2023 y a fs. 59 Informe de Relatoría N° 677/2023;

Que a fs. 60 obra el Informe Definitivo N° 1008/2023, evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara

como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *“Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”*. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que de acuerdo al punto 4 del Informe Valorativo N° 206/2023 se verifica la adquisición de combustible que debió efectuarse a través de la Subsecretaría de Administración, razón por la que corresponde advertir a los Responsables su deber de cumplimentar los procedimientos de contratación vigentes bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

F A L L A:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Establecimiento Asistencial de Macachín, correspondiente a:

Período: Septiembre – Octubre 2022 Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 585.197,86)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 02/03/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO (\$ 581.345,65) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 3.852,21).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables, señor Maximiliano BAUER WILBERGER - DNI N° 30.563.443 y Carina PAOLI - DNI N° 26.237.327 que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1436/2023

SANTA ROSA, 28 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 94/2023 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. COLONIA SANTA TERESA– ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. SEPTIEMBRE – DICIEMBRE / 2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 271.370/0 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fojas 1/13 del cuerpo principal (c.p.) y de fojas 1/94 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a fojas 15 (c.p.) obra planilla de “Balance Cuatrimestral de Cargos y Descargos”;

Que a fojas 16 del c.p. la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 38/2023;

Que a fojas 17/25 del cuerpo principal los Responsables presentan la contestación al Pedido de Antecedentes mencionado precedentemente;

Que a foja 27 (c.p.) se agrega el Informe Valorativo N° 255/2023 y a foja 28 el Informe del Relator N° 808/2023;

Que a foja 29 (c.p.) obra Informe Definitivo N° 1154/2023, evaluando las actuaciones;

Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables del Establecimiento Asistencial la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada

no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

II.- Que del informe emitido por la Sub Jefa de la Sala II de este Tribunal se desprende que los Responsables han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el Pedido de Antecedentes;

Que sin embargo corresponde hacer mención especial respecto de la observación formulada en el punto 3 del Pedido de Antecedentes y mantenida en el Informe Valorativo;

Que en el punto precitado se observó la factura adjunta a foja 88 del c.c. por un total de \$509.445 en concepto de conjunto de embrague, volante bimasa y mano de obra para la ambulancia legajo 3025 y al respecto adjuntan nota solicitando autorización para el envío de fondos para realizar el arreglo, firmada por el Sr. Ministro (foja 84 c.c.) y la nota del Coordinador de planta automotores (foja 85 c.c.) autorizando el pago de la factura en el marco de lo establecido en el artículo 46 del Decreto N° 1245/2022;

Que la Relatoría verifica que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado previamente, no corresponde abonar el pago a través de la cuenta del Establecimiento Asistencial y por lo tanto se solicitó que se informen los motivos de dicho proceder;

Que los Responsables manifiestan, a foja 22 (c.p.), que *"...fue enviada una nota a Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud con fecha 15 de febrero de 2023 solicitando el descargo (...) y no obtuvimos respuestas..."*;

Que en virtud de lo expuesto, la Sub Jefatura de la Sala II considera que se debería advertir a los Responsables para que en futuras rendiciones arbitren los medios necesarios para cumplir con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en la Resolución N° 17/2012 del TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse advertencia por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el Expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

F A L L A:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa correspondiente a:

Período: Septiembre - Diciembre 2022 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$706.986,20)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 09/03/2023-

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 47/100 (705.183,47), se devolvió la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 73/100 (\$1.802,73), no quedando saldos pendientes de rendición.

Artículo 3°: Formúlase ADVERTENCIA al señor Ángel N. GEHL - DNI N° 12.877.976 y a la señora Gladys SCHAK - DNI N° 17.478.915, en su carácter de Director y Administrativa, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, a fin de que en el futuro arbitren los medios necesarios para cumplimentar con los procedimientos de contratación establecidos en el Decreto de Montos vigente a la fecha de la contratación, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en la Resolución N° 17/12 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1663/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 528/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ANCHORENA. ESCUELA HOGAR N° 117 PERIODO EJERCICIO 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de las Responsables de la Escuela Hogar precitada; Que a fs. 25 obra Informe de Relatoría N° 931/2023 y a fs. 26 se incorpora Informe Definitivo N° 1286/2023 evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia; Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Sala II, la presente rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad;

Que no obstante lo expuesto se ha verificado el cierre con saldo negativo por la suma de \$ 1.538,16 por lo que corresponde advertir a las Responsables que deberán verificar la existencia de saldo suficiente en Libro Banco para emitir los correspondientes pagos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas ;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas de la Escuela Hogar N° 117 de la localidad de Anchorena, correspondiente a:

Período: Ejercicio 2022. Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.513.264,65).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 09/03/2023.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.514.802,81) quedando un saldo negativo a rendir para el próximo período de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ - 1.538,16)

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a las Responsables María de los Ángeles RODRIGUEZ e Ivana A. MARTINEZ que en futuras rendiciones deberá verificarse la existencia de saldo suficiente en Libro Banco para emitir los correspondientes pagos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1666/2023

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 2968/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- PERU- PERÍODO -SEPTIEMBRE 2022”; del que

RESULTA:

Que a fs. 1 y 2 obran cédulas de notificación a los Responsables de la Comisión de Fomento de Perú intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período septiembre 2022;

Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;

Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado; Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal de Sala II;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período septiembre de 2022.

Artículo 2°: APLICASE MULTA a los Responsables Roberto KRONEMBERGER D.N.I N° 14.458.448 y Guillermo KRONEMBERGER D.N.I N° 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Perú, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.028,57) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 093030011010000044396 ,acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o

en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables mencionados para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1685/2023

SANTA ROSA, 18 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2602/2022 caratulado: “CLUB DEPORTIVO URIBURU.PERIODO MAYO-AGOSTO 2021-RENDICIÓN DE SUBSIDIO – CÁMARA DE DIPUTADOS”; del que

RESULTA:

Que a fs. 12 obra Sentencia N° 234/2023 del Tribunal de Cuentas de fecha 12 de enero de 2023, mediante la cual se tuvo por no presentada la rendición documentada de gastos correspondiente a subsidios otorgados por el Poder Legislativo a la referida institución durante el período mayo-agosto 2021 y se impuso cargo a los responsables por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-);

Que a fs. 13/15 obran constancias de notificación de la sentencia;

Que a fs. 16/29 obra presentación de los responsables aportando documentación tendiente a respaldar los subsidios recibidos;

Que a fs. 32 obra valoración realizada por la Relatoría Sala II;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones los responsables del CLUB DEPORTIVO URIBURU plantearon recurso de revocatoria contra la sentencia N° 234/2023, el que corresponde sea tramitado en los términos del artículo 31 Decreto Ley N° 513/69;

Que analizada la documentación presentada, la Relatoría concluyó que la misma resultaba apta para revocar el cargo

dispuesto, atento tratarse de documentación respaldatoria del gasto;

Que este Tribunal comparte el criterio sugerido por la Relatoría de la Sala II;

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de “verdad material”, del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, teniendo en cuenta la aplicación del principio enunciado y la valoración efectuada por la Relatoría, se entiende que corresponde que la documentación sea aceptada;

Que atento lo expuesto corresponde revocar el cargo dispuesto por sentencia N° 234/2023;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de este organismo, correspondiendo entonces el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables del CLUB DEPORTIVO URIBURU contra de la Sentencia N° 234/2023, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), correspondiente al subsidio que fuera otorgado por la Cámara de Diputados mediante Resolución N° 170/2021.

Artículo 3°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables en el domicilio constituido y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1464/23
LICITACION PUBLICA N° 95/23**

OBJETO: Prestación de servicio de cocina y su limpieza en el siguiente establecimiento: Escuela N° 233 de Jornada Completa ubicada en la Calle 111 N° 1450 de la Ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3575

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 8146/23
LICITACION PUBLICA N° 97/23**

OBJETO: Prestación de servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" ubicado en la calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 06 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3575

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**EXPEDIENTE N° 9346/23
LICITACION PUBLICA N° 120/23**

OBJETO: Adquisición de veinte (20) ambulancias equipadas según especificaciones técnicas que se detallan en pliego adjunto. Las unidades deberán ser de los siguientes tipos: doce (12) ambulancias de Traslados Críticos, seis (6) ambulancias de Traslados Intensivos (UTI) y dos (2) ambulancias de traslado 4x4, las cuales serán afectadas a distintos Establecimientos Asistenciales de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de JUNIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 720.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3575

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 10715/23**

LICITACION PUBLICA N° 117/23

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulnerabilidad social.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de JULIO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3575

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXPEDIENTE N° 10968/22
LICITACION PUBLICA N° 81/23**

OBJETO: Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento técnico en el marco de la implementación del Sistema de Información Integrado de Niñez y Adolescencia (SIINyA) de la Dirección General de Niñez Adolescencia y familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES CINCO MIL (\$ 6.005.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL DOS (\$ 3.002,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3575

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 20058/22
LICITACION PUBLICA N° 92/23**

OBJETO: Prestación de Servicio de Limpieza y Jardinería en el siguiente establecimiento: Jardín de infantes Nucleados N° 31 ubicado en la calle 25 de Mayo N° 528 de la localidad de Winifreda.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 06 de JULIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3575

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 - EXPEDIENTE
N° 10920/23**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES PARA LA PARCELA DEMOSTRATIVAS DE CASA DE PIEDRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 4.161.814,00).

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA DÍAS (30) CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: DÍA 13 DE JULIO DE 2023 A LAS DIEZ (10:00) HORAS.

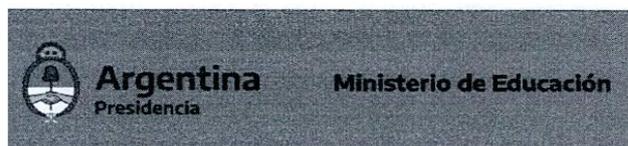
LUGAR DE APERTURA: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO – CALLE GENERAL PICO N° 720 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA 25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO – CALLE GENERAL PICO N° 720 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA 25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA - CALLE ESCALANTE N° 768 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.

DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 7:00 A 13:30 HORAS. T.E.: 0299-4948018.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).

B.O. 3575



Llamado a Licitación Pública Nacional N°: 05/23
PRESTAMO CAF N° 11545

**Objeto: Nuevo edificio para J.I.N. n°21 en
Escuela N° 9- TELÉN- LA PAMPA**

Presupuesto Oficial \$140.716.254,25

Garantía de oferta exigida %1 del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/07/23 - Hora 10:30

Lugar de Apertura: Dirección General de Planeamiento
O' Higgins N° 660. - Santa Rosa

Plazo de Obra: 365 días corridos

Valor del Pliego: sin costo

Sitio web adquisición del Pliego:

<https://obraspublicas.lapampa.gob.ar/licitaciones/>

Financiamiento: PRESTAMO CAF N° 11545



Provincia de La Pampa



Municipio de Telén

B.O. 3574 - 3575

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23 - Expte. N° 7044/23

Objeto: Adquisición de insumos y elementos destinados a la Sección Rastros de la Agencia de Investigación Científica dependiente del Ministerio Público de La Pampa.
Presentación de propuestas: hasta el **30/06/2023**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.

Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**

Valor del pliego: \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos).

Sellado de ley: \$115 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3575

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 26/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 5.672/2023

VENTA EN LICITACION PUBLICA DE APROXIMADAMENTE 100 TN. DE RESIDUOS FERROSOS: AUTOMOTORES, AUTOPARTES, CHATARRA, MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES EN DESUSO.

Apertura de las Ofertas: 11 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 11 de Julio de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3575

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PÚBLICA N° 27/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1808/2023

ADQUISICION DE 1 (UN) DECIBELIMETRO O SONOMETRO

Apertura de las Ofertas: 13 Julio de 2023 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 13 de Julio de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3575

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, mediante Resolución N° 210/23 "J" DP de fecha 19-05-23, sobre "Agrupamiento obtenido por el Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO, de "Inepto para las Funciones Policiales", dispone notificar al Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO del contenido de dicho acto administrativo, realizando las siguientes consideraciones: que el mismo alcanzó una puntuación de diez (10) puntos finales correspondientes al período 2021-2022 y por consiguiente conforme lo determina el Artículo 34 inciso 1) del Decreto 1675/81, fue declarado por la Junta de Calificaciones para el personal de Suboficiales de la Institución como "Inepto para las Funciones Policiales", procediendo para su notificación conforme lo establecido en el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nro. 1684/79, realizándose la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Que el comando Jefatura dispone el pase a situación de revista en pasiva del Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO, acorde lo previsto en el artículo 126° inciso 5) de la N.J.F N° 1034/81, la medida enunciada, por razones previsionales, contables y administrativas operará una vez notificado el empleado. RESOLUCIÓN N° 210/23 "J" DP FIRMADA: JEFE DE POLICÍA DANIEL OMAR GUINCHINAU, REFRENDA: JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL D-1 COMISARIO GENERAL NORBERTO HÉCTOR CORBO ENCINAS.-

B.O. 3573 a 3575

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Enzo Jonatán QUIROGA, D.N.I. N° 45.978.216, la imputación efectuada por Disposición N° 174/23, como presunto infractor al artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por la Leyes N° 2183, N° 2376 y el artículo 70, incisos 1) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de mayo de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 257/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3574 a 3576

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Sergio VALDEZ, D.N.I. N° 22.154.615 y Marcos Daniel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.863.871, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 430/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación

(art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 31 de mayo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 281/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Matías Ezequiel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 42.798.752 y Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 560/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Arturo NICOLA, D.N.I. N° 24.153.344, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 717/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 290/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Cruz SENA, D.N.I. N° 38.296.530, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 717/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 290/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 048/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 291/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ignacio Sebastián LUCERO, D.N.I. N° 34.537.225, respecto del sobreseimiento dispuesto por Disposición N° 071/23 en el Expediente administrativo N° 6117/2019.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 293/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Esteban Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 777/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 294/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Rubén CARRIZO, D.N.I. N° 26.228.618, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 053/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de mayo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 295/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 88/98-01593-IPAV, notifica a la Señora María Alejandra MUÑOZ GAITÁN D.N.I. N° 23.081.126, que en los autos caratulados: “CASA N° 1593 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 23 – TERCERA ETAPA –

LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: ESPINEL SERGIO OSCAR.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 198/23-IPAV con fecha 27 de febrero de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Adjudicación en venta realizada por Resolución N° 686/00 a favor de los Señores Sergio Oscar ESPINEL D.N.I. N° 22.176.079 y María Alejandra MUÑOZ GAITÁN D.N.I. N° 23.081.126, por la vivienda N° 1593, construida mediante el Plan 5000 Viviendas – Zona 22 – Tercera Etapa, de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 101, Parcela 14, Partida N° 738429; por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -

B.O. 3573 a 3575

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 649/87 – 00032-IPAV, notifica por la presente a los Señores Rosa Ester SORIA D.N.I. N° 16.618.174 y Horacio Luis HERRERA D.N.I. N° 17.241.169, que en los autos caratulados: “CASA N° 32 – PEATONAL CREUCERO GRAL. BELGRANO – TIRA 4 – DEPTO. 14 – PLAN FO.NA.VI. XIV – B° MALV. ARG. II – CIUDAD GENERAL PICO – TITULAR: JUSTINA EMILIA SOULA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 244/23-IPAV – de fecha 15 de marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 308/01 a favor de la Señora Rosa Ester SORIA, D.N.I. N° 16.618.174 (CUIL/CUIT N° 27-16618174-2) y el Señor Horacio Luis HERRERA D.N.I. N° 17.241.169, (CUIL/CUIT N° 20-17241169-0), respecto de la vivienda N° 32 – PEATONAL CRUCERO GRAL BELGRANO – TIRA 4 DPTO 14 PLAN FO.NA.VI. XIV – BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II – CIUDAD DE GENERAL PICO, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley FO.NA.VI. N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias

Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3575 a 3577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 320/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.603, Conductor: BONETTO, Hernán Horacio. Propietario: AGRI FOOD S.A.**”, notifica al Señor HERNÁN HORACIO BONETTO DNI N° 24.513.503, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 365/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 29 de septiembre de 2021. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 320/19 Acta de Contravención N° 3.603, imputándose la circulación de una maquinaria agrícola Dominio CMA 20, transitando con implementos agrícola (cosechadora), sin los elementos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y excedido en sus dimensiones e imponer la sanción de multa de 3.700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 3.700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Hernán Horacio BONETTO DNI 24.513.503 y a la firma AGRI FOOD S.A. CUIT N° 30-70778627-9, propietaria de la maquinaria agrícola Dominio CMA 20.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.867, del lunes 20 de septiembre de 2021. **FDO:** Vice-Presidente a/c de Presidencia, Horacio Jorge Labegorra y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 30 de mayo de 2023.

B.O. 3573 a 3575

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto

N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 612/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.816, Conductor: Isaías Gabriel DA ROSA, Propietario: DON JOSÉ S.R.L.”, **notifica** al Señor ISAÍAS GABRIEL DA ROSA DNI N° 42.743.076, en calidad de conductor de la maquina agrícola, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 13 de mayo de 2020, sobre la Ruta Provincial N° 9, La Pampa, 12:00 horas, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 3.816, por verificarse la circulación de maquinaria agrícola sin permiso habilitante, y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 de mayo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:**

B.O. 3573 a 3575

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en

expediente administrativo N° 360/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.954, Conductor: Fabián Daniel GARAT. Propietario: Fabián GARAT S.R.L.**”, notifica al Señor FABIAN DANIEL GARAT DNI N° 21.501.029, en calidad de conductor y cargador de los dominios N° AE276KR y GIE345, que se ha dictado Resolución N° 192/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 10 de marzo de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 360/21 Acta de Contravención N° 3.954, y sancionar al Señor Fabián Daniel GARAT, DNI N° 21.501.029, conductor y cargador de los dominios N° AE276KR y GIE345, por circular sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad correspondiente y, excedido en sus dimensiones máximas (ancho: 0,90 mts.), en infracción a los Art. N° 53 Inc. C) y N° 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 1900 U.F. representativa de la cantidad de 1900 litros de nafta especial al precio a \$79,20 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago.” **“Artículo 2°:** Eximir de responsabilidad a la firma FABIAN GARAT S.R.L. CUIT N° 30-71527925-4, en su carácter de propietaria del dominio AE276KR, por los fundamentos expuestos en los considerandos.” **“Artículo 3°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$75.240,00 representativo del 50% del valor total de la multa, más \$1.300,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001523.” **“Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 411/22)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.924, del jueves 09 de marzo de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 1 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 254/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.564, Conductor: ALBORNOZ, Oscar. Propietario: CASTILLO, Maximiliano.**”, notifica al Señor OSCAR ALBORNOZ DNI N° 22.385.733, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 602/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente

dice: Santa Rosa 25 de noviembre de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 254/19 Acta de Contravención N° 3.564, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, transitando sin los correspondientes permisos de tránsito habilitante otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, encuadrando la infracción en el Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843 e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor OSCAR ALBORNOZ, DNI 22.385.773, conductor de la maquinaria agrícola, y al Señor Maximiliano CASTILLO DNI N° 29.297.641, propietario de la maquinaria agrícola.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.912, del lunes 23 de noviembre de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi y Luis Alberto María Colla.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 256/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.566, Conductor: ORTIZ, José Ricardo. Propietario: CASTILLO, Maximiliano.**”, notifica al Señor JOSÉ RICARDO ORTIZ DNI N° 30.544.734, en calidad de conductor del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas, que se ha dictado Resolución N° 612/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 25 de noviembre de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 256/19 Acta de Contravención N° 3.566, imputándose la circulación del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas, transitando sin los correspondientes permisos de tránsito habilitante otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, encuadrando la infracción en el Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843 e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo

establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor José Ricardo ORTIZ DNI 30.544.734, conductor del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas, y al Señor Maximiliano CASTILLO DNI N° 29.297.641, propietario del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas.”

“Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).”

“Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)”

“Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.912, del lunes 23 de noviembre de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi y Luis Alberto María Colla.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 702/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.684, Conductor: Hernán Andrés GONZÁLEZ. Propietario: Pablo Antonio VRLICA.**”, notifica al Señor HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ DNI N° 23.586.424, en calidad de conductor del dominio N° AD017IA, que se ha dictado Resolución N° 065/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 18 de enero de 2023. **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 702/19 Acta de Contravención N° 3.684, imputándose la circulación del dominio N° AD017IA, transitando con exceso en el peso a transmitir a la calzada (3600 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 768 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 768 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ DNI 23.586.424, conductor del dominio N° AD017IA, al Señor PABLO ANTONIO VRLICA DNI N° 24.394.065, propietario del dominio N° AD017IA, a la firma CERVECERÍA DE LA PATAGONIA S.R.L. CUIT N°

30-71613496-9, cargadora del dominio N° AD017IA, y a la firma PAMPIRRA S.A. CUIT N° 33-71586517-9, receptora del dominio N° AD017IA.”

“Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).”

“Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)”

“Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.917, del lunes 13 de enero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023. –

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 748/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.698, Conductor: José Eliseo RODRÍGUEZ. Propietario: DON LUIS S.R.L.**”, notifica al Señor JOSÉ ELISEO RODRÍGUEZ DNI N° 24.740.589, en calidad de conductor de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, que se ha dictado Resolución N° 160/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 24 de febrero de 2023. **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 748/19 Acta de Contravención N° 3.698, imputándose la circulación de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, transitando con exceso en el peso a transmitir a la calzada (1500 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 350 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor José Eliseo RODRÍGUEZ DNI 24.740.589, conductor de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, a la firma DON LUIS S.R.L. CUIT N° 30-67161601-0, propietaria y cargadora de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, y a la firma ESTANCIA NUEVA AURORA S.A. GANADERA Y COMERCIAL Y FINANCIERA CUIT N° 33-63082153-9, receptora de los dominios N° AB826ZC y AB904OY.”

“Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).”

“Artículo 3°: Comuníquese

al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.923, del jueves 23 de febrero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 785/19 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.739, Conductor: Alberto Daniel SALVAGGIO. Propietario: RIBERAMAT S.A.”**, notifica al Señor ALBERTO DANIEL SALVAGGIO DNI N° 27.703.340, en calidad de conductor de los dominios N° MPH143 y AA023NP, que se ha dictado Resolución N° 064/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 18 de enero de 2023. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 785/19 Acta de Contravención N° 3.739, imputándose la circulación de los dominios N° MPH143 y AA023NP, transitando con exceso en el peso a transmitir a la calzada (1500 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 350 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor Alberto Daniel SALVAGGIO DNI 27.703.340, conductor de los dominios N° MPH143 y AA023NP, a la firma RIBERAMAT S.A. CUIT N° 30-71064102-8, propietaria del dominio N° MPH143, a la Señora BETIANA YAMILA ROMERO DNI N° 27.861.166, propietaria del dominio N° AA023NP, y a la firma CRISTAMINE S.A., CUIT N° 30-50423240-5, en su carácter de firma cargadora de los dominios N° MPH143 y AA023NP.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.923, del jueves 23 de febrero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e

cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.917, del lunes 13 de enero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023. -

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 122/20 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.664, Conductor: Juan José VELEZ. Propietario: GIAROLI Hnos S.A.”**, notifica al Señor JUAN JOSE VELEZ DNI N° 36.963.368, en calidad de conductor de los dominios N° LMZ015 y KRK016, que se ha dictado Resolución N° 168/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 27 de febrero de 2023. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo realizado por la empresa GIAROLI Hnos S.A. CUIT N° 30-71186471-3 representada por la Sra. Silvana MIRAS no haciendo lugar al mismo por las razones expuestas en los considerandos.” **“Artículo 2°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 122/20 Acta de Contravención N° 3.664, imputándose la circulación de los dominios N° LMZ015 y KRK016, transitando excedidos en el peso a transmitir a la calzada (1850 kg), en infracción al Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 415 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor JUAN JOSE VELEZ DNI N° 36.963.368, conductor de los dominios N° LMZ015 y KRK016, a la firma GIAROLI Hnos. S.A., CUIT N° 30-71186471-3, propietaria de los dominios N° LMZ015 y KRK016, y a la firma CALICO S.A. CUIT N° 33-59668367-9, en carácter de cargadora.” **“Artículo 3°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 411/22 – Anexo I – Art. 11°).” **“Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.923, del jueves 23 de febrero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e

Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de junio de 2023.

B.O. 3575 a 3577

MUNICIPALIDAD DE T.M. ANCHORENA

La Municipalidad de T.M Anchorena, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 199/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de T.M ANCHORENA s/ Prescripción Administrativa Expte N° 02/23**.- La misma en su parte pertinente dice: “T.M Anchorena 16 de mayo de 2023 VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de T.M Anchorena del siguiente inmueble: Partida del propietario: 587.327. Nomenclatura Catastral: 055-I-a-09-12. Inscripción Registral: Prop. FREDES Ramón Epitasio. Partida iniciador: 817.432. Respectivamente, sito en ésta localidad de T.M de Anchorena, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 4, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 779,59 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. 12.050 - T° 465 - F° 66, confeccionado por el Agrimensor Rodrigo M. Bajo. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.-**TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de T.M Anchorena.-**CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de T.M Anchorena. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-**SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Gustavo Adran PEREZ – Intendente Municipal. Diana Marisol Belarra Secretario Tesorera.-

B.O.3575

MUNICIPALIDAD DE TELÉN

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 6 de junio del año 2023 se ha dictado la siguiente resolución N° 801/23 “Telén, 6 de junio de 2023.- VISTOS:...COSNSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: d; Manzana: 79; Parcela: 6; Partida: 774.602.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Espínola, María Irma, con registro notarial N° 1, con asiento en la localidad de Victorica, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan

en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-**SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAUL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.-

B.O.3575

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Vanderhoeven, sito en Avda. Uruguay N° 1097 (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, ofgestioncomunfym-sr@juslapampa.gob.ar) de Santa Rosa, en autos caratulados “**MAZZONI Alejandra María s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, **Expte. 165275**, hace saber que en los presentes autos la Sra. Alejandra María Mazzoni, D.N.I. N° 23.186.001 ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad (L.M.V.M.), mediante la supresión de segundo prenombre y de apellido paterno. Podrán formularse las oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art.70 del CCyC) Publíquense Edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. El auto que ordena el presente dice: Actuación 2154352: “SANTA ROSA, 08 de mayo de 2023.- Téngase a Alejandra María MAZZONI por presentada, por parte, por constituido el domicilio procesal indicado y por denunciado el real.- Agréguese la documental acompañada y téngase presente la restante prueba ofrecida.- De la demanda instaurada, que tramitará por las normas del proceso sumarísimo y documental acompañada, córrase traslado al demandado Walter Maximiliano VARGAS por el término de CINCO (5) DÍAS; a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, constituya domicilio y conteste demanda, bajo apercibimiento de ley (Arts. 44, 45, 320, 338 y 462 del C.P.C.C.).- Notifíquese con transcripción de los artículos arriba citados.- Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Alejandra María Mazzoni, D.N.I. N° 23.186.001, ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, (L.M.V.M), mediante la supresión de segundo prenombre y de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Fecho, dése vista mediante SIGE a la Unidad Fiscal de Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la FNNA y a la Asesoría de NNyA.- Dra. María de los Ángeles PÉREZ Jueza Sustituta Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil UD-1". Profesional interviniente Dra. Norma Beatriz BONKOWSKI, Avda. Thomas Alba Edison N° 1381 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, de Mayo de 2023.

B.O. 3571 – 3575

La Oficina de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, "CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA", edificio fuero, Sector Civil, planta baja, a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ –Juez Sustituta N° TRES- Dra. Patricia VANDERHOEVEN - Secretaria Civil UD1-, cita y emplaza al Sr. Jesús Alberto VILLAR, D.N.I. N° 48.733.628 para que dentro del PLAZO DE CINCO (5) DÍAS contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en autos caratulados: "VILLAR Maximiliano Alexis c/VILLAR JESÚS ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 155950, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. El proveído Judicial en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento. En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 1504540, cítese a Jesús Alberto VILLAR, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario "La Arena"; a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS (5), a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. (Fdo.) Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil UD. 1-" . Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado inscripto al T° VI; F° 158 del CPAPLP, con domicilio en calle Garibaldi N° 655 Piso 7° Dpto. "D" de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.-Secretaria, Santa Rosa, 14 de marzo de 2023.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria.

B.O. 3571 – 3575

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I Santa Rosa, sita en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por quince días corridos a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes en cuanto a la petición de cambio de nombre "CRISTIAN HERNAN" a "TIAN" y sustitución de apellido paterno "ALCALDE" por el apellido

materno "ORTIZ" e/a "ALCALDE CRISTIAN HERNAN S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 165669, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Se ordena publicar la petición formulada (cambio de nombre de "Cristian Hernán" a "Tian"; y sustitución de apellido paterno "ALCALDE" por el apellido materno "ORTIZ") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación..". Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa La Pampa. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575 - 3579

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Circunscripción I Santa Rosa, sita en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por quince días corridos a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes en cuanto a la petición de supresión de apellido paterno PALADINO y portación únicamente de apellido materno STANGANELLI, e/a "PALADINO STANGANELLI VIOLETA ORNELLA S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 165501, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "PALADINO" y portación únicamente del apellido materno "STANGANELLI") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...". Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 7 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3575 – 3579

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CHIMINELLI RUBEN SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. 73213, que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, tel: 02302-331414/02302-15660543, email: sofiaginestet@gmail.com, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, rematará a través del portal de subastas judiciales electrónicas esubasta.ar (conf. Acuerdo 3830 r.S.T.J.) desde el día Viernes 23 de Junio de 2023, a las 10:00 hs, hasta el día Viernes 30 de Junio de 2023 a las 10:00hs, el siguiente bien propiedad de CHIMINELLI Rubén Sebastián; 100% de un automotor, Dominio:

AE563RU; Marca: FIAT; Modelo: Cronos Presicion 1.8MT; Tipo: SEDAN 4 puertas; Marca Motor: FIAT; Número: 552732563677229; Marca Chasis: FIAT; Número: 8AP359A45MU116999; Modelo año: 2021; el que podrá ser revisados coordinando fecha y horario con la martillera interviniente; conforme al siguiente auto de venta: “//neral Pico, 4 Mayo de 2023.- **VISTA**:... **CONSIDERANDO**:... **RESUELVO**:

I) Decretar y disponer la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gov.ar), conforme el Reglamento vigente, con intervención del martillero designado, Sr. Sofía GINESTET, el bien mueble registrable embargado y secuestrado en autos, que se detalla: Dominio: AE563RU; Marca: FIAT; Modelo: Cronos Presicion 1.8MT; Tipo: SEDAN 4 puertas; Marca Motor: FIAT; Número: 552732563677229; Marca Chasis: FIAT; Número: 8AP359A45MU116999; Modelo año: 2021; en el estado en que se encuentra. **II)** El acto de la subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles... Los interesados deberán inscribirse en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar/>. En el mismo, además, se encontrará transcrito en su totalidad el auto de venta y detalladas las condiciones de la subasta. Respecto de las ofertas en el último minuto previo a la finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante ese lapso. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. **III)** La subasta se realizará con una base de Tres Millones de pesos (\$ 3.000.000,00), estableciéndose un monto incremental de pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00) hasta alcanzar la suma de Cuatro Millones de pesos (\$ 4.000.000), a partir de dicha suma, el monto incremental se reducirá a Cien Mil (\$ 100.000,00) hasta alcanzar la suma de Cinco Millones pesos (\$ 5.000.000), desde esta suma el incremento pasará a ser de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), debiendo abonar, el mejor postor, el valor total de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el remate. **IV)** Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizara concluido el trámite de transferencia de dominio, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, dejando constancia que pasado dicho plazo el comprador deberá soportar los gastos de cochera. Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por

tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. V) Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. VII) El adjudicatario, luego de efectuar el pago correspondiente, deberá ratificar su compra, compareciendo mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta. Ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado bajo los términos del art. 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo establecido en el art. 12 del Reglamento de SJE. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento. Procédase a crear una cuenta a la vista para uso judicial para el caso de que no exista una ya abierta para el expediente. VIII) Ordenar la publicación de a) edictos en el Boletín Oficial una publicación y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor dos publicaciones (art.533 del C.Pr.), se hace saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades y diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización, y b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos...” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Dra. María Celestina LANG – Secretaria – “//neral Pico, 6 de Junio de 2023. ...fijase el día 23 de junio de 2023, a las 10:00 hs para el comienzo de la subasta electrónica dispuesta en autos y el día 30 de junio a las 10:00 hs. para su finalización...” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Dra. María Celestina LANG – Secretaria. Profesional Interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI.- Secretaría, 8 de Junio de 2023.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS -Juez-, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, sito en Fuero Civil, primer Piso, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: “**TELECHEA, Demis Ezequiel y Otro C/ TELECHEA, Edgar De Dios S/ Sumarísimo**” (Expte. 143824) Se hace saber que en los presentes autos, la Srita. Abigail TELECHEA D.N.I. 45.211.485, Yasmina Beatriz TELECHEA D.N.I. 40.927.428, y Demis Ezequiel TELECHEA D.N.I. 42.850.406 han solicitado el cambio de apellido mediante la supresión del apellido paterno “TELECHEA”. “SANTA ROSA, 22 de julio de 2020. (...) Del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses (...). Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 29 de noviembre de 2022.- Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3575

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, interinamente a cargo del Dr. Frick, Pablo Daniel, Secretaría N°19, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **“Sol Obras S.R.L. S/ quiebra” expediente COM 19773/2008**, comunica por el plazo de un día, a los acreedores laborales de esta quiebra que no percibieron aún el dividendo concursal, que lo pueden hacer concurriendo al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, munidos de su DNI, dentro del plazo de una año, contado a partir de esta notificación. Dirección de correo para consultas: solobrassrl@gmail.com

B.O. 3575

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos M. Iglesias, Juez, Secretaría Única; comunica que en los autos caratulados **“LESCANO MARTA GREGORIA c/MARTINEZ, OMAR ANDRES Y OTROS s/ COBRO DE ALQUILERES” – EXPTE. N° 78513**, se ha dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, 05 de junio de 2023.- ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado **MARTINEZ OMAR ANDRES (DNI.35.861.109)**, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho, a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si es locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica o falta de presentación del recibo, se tendrá por reconocida la firma y estará a la suma reclamada por el actor (arts.496 inc. 1° y 497 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaría ÚNICA. General Pico, 7 de Junio de 2023. Fdo.: Dr. José Raúl BAUDUCCO, Secretario.”-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro CAMPOS, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINO LLANOS, DNI: 7.362.653, para hacer valer sus derechos (art. 2340 CCyC) en los autos **“LLANOS CRISTINO s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 165.303**, Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional a cargo: Dra. María José URUEÑA con domicilio procesal en calle Coronel Gil N°

75 de esta ciudad. Santa Rosa, 06 de junio de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“HERRERA, ANDRES ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 79221**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Andrés Roberto HERRERA, D.N.I. N° 11.160.145, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de Abril de 2023.-.... Abrese el proceso sucesorio de Andrés Roberto HERRERA, D.N.I. N° 11.160.145 (acta de defunción en act. 2130115).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios “La Reforma” y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)....- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Domicilio legal en Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria- General Pico 17 de Mayo de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Juez Dr. Pedro CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados **“GONZALEZ ELSA HAYDEE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 165443** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ Elsa Haydee, DNI 5.192.411 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Karina Lucia ALVAREZ MENDIARA Bartolomé Mitre N.º 350 Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 07 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 425494 juzciv3-gp@jusalpampa.gov.ar, cita y emplaza

por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Ester MAZA (D.N.I F. 4.798.679), en los autos caratulados: **MAZA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 79390/23**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 31 de mayo de 2023 - - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 24 de enero de 2023 (partida de defunción obrante en actuación N° 2154138), ábrase el proceso sucesorio de Ester MAZA (D.N.I.F. 4.798.679). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ester MAZA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ester MAZA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) - - Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza Prof. Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, domicilio legal en calle 32 N° 1155 de la ciudad de General Pico, Secretaría, 7 de junio de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, con asiento en la calle 22 N° 405 primer piso de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados “**PERERA LUIS s/SUCESION AB- INTESTATO” expte. N° 79300/23**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Luis PERERA (DNI 3.866.247), a fin de que -dentro del término de 30 días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 5 de junio de 2023. [...] Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el 21 de abril de 2011 (partida de defunción obrante en actuación N° 2141358), ábrase el proceso sucesorio de LUIS PERERA (DNI 3.866.247).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUIS PERERA, a fin que – dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art 675 C.Pr.)- [...] Laura Graciela PETISCO Jueza Civil.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: MACARENA AILEN BARBERO domicilio: calle 14 N° 44. Tel. 2302-596313. General Pico, La Pampa. Secretaría, 7 de Junio de 2023.-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, en autos caratulados: “**BLAISSE INGEBORG s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 165.518)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ingeborg BLAISSE, DNI 11.930.970, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Junio de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo Héctor TAVELLA, D.N.I. 7.352.321, con último domicilio en calle Sarmiento N° 846, de la Localidad de Trenel, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**TAVELLA, Alfredo Héctor s/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 78.940**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 12 de abril de 2023-- Ábrase el proceso sucesorio de Alfredo Héctor TAVELLA, DNI 7.352.321 (acta de defunción en act.2090654).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)--- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez” Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 07 de junio de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, jueza interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, secretaria interviniente Rosana FRENCIA, en autos “**GARCIA GHIGLIONE FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 165.376)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco GARCIA

GHIGLIONE, DNI N° 43.299.530, para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 6 de junio de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3575

El Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. N°1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto en autos: **“SAPPA LUIS OMAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 21972** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Luis Omar SAPPA, Doc. N°7.360.242(art 675 inc. 2 del CPCC).-”Gral. Acha 6 de Junio de 2023.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Omar SAPPA, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Omar SAPPA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,..(Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” Prof. Interv.: Dr. Agustín ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773, General Acha. Secretaría, 7 de junio de 2023.- Fdo. Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria. –

B.O. 3575

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avenida Santa Rosa y Ruta Provincial N°34 de 25 de Mayo (LP), a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo F., Secretario, en autos **“GARCIA PEDRO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 21830), CITA Y EMPLAZA** por TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Pedro Antonio GARCIA DNI Nro. 13.733.460 para que se presenten en autos y lo acrediten. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “-////-TICINCO DE MAYO (LP), 23 de mayo de 2023. ... CITESE y EMPLACESE a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Antonio GARCIA DNI Nro. 13.733.460 a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCyC.).” Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez. Prof. Int. Dra. Ariamna R. Leiva Rojas, T°XII-F°102 C.A.P.L.P; en calle Victorica, N°181 de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 07

de junio de 2023. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“HEIT, Jorge S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 21.878)”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge HEIT (D.N.I. N° 7.344.154) a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Acha 22 de mayo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCyCN).- ... “ Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha.(L.P).- Secretaría, 5 de junio de 2023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA; en las actuaciones caratuladas **“EFEMENCO ALFREDO RENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expediente 165516**, cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Alfredo René EFEMENCO, DNI 7.695.566, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 07/12/2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, Santa Rosa, La Pampa. Prosecretaria, 8 de junio 2023. Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA; en las actuaciones caratuladas **“EFEMENCO ALFREDO RENE s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expediente 165516, cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Alfredo René EFEMENCO, DNI 7.695.566, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 07/12/2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, Santa Rosa, La Pampa. Prosecretaría, 8 de junio 2023. Melina M. DE LA IGLESIA- Prosecretaría.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, sita en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“SAES Alberto Ordoner S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 165134** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Alberto Ordoner SAES (DNI 7.356.777) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de mayo de 2023.- Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaría.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. FERNÁNDEZ SUSANA ETHEL, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“VISBEEK ANTONIO N. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N°: 163831**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: VISBEEK ANTONIO N. (DNI 7.353.458), para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI - ESCUREDO, Avda. Belgrano Sur N° 451 – PB, de esta ciudad. Santa Rosa, 07 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil - de la Primera Circunscripción Judicial sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS –Jueza-, Secretario Dr. Esteban Forastieri, en autos caratulados: **“GARCIA ALDO FERNANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163518**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Aldo Fernando GARCIA, D.N.I. N°

7.369.114 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dres. Martín Ezequiel COLLADO. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14 Santa Rosa. Santa Rosa (LP), 07 de Junio de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“CISMONDI TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Exp. 74669**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Teresa CISMONDI, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de abril de 2023.- ...- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI –Juez”. Profesional interviniente: Dra. María Estela ORELLANO Domicilio Constituido. Calle Av San Martin 1898, Terminal de ómnibus, local 2- General Pico – T.E. 02302 – 15478458.- Secretaría.23 de mayo de 2023.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3575

El Juzg. De 1 Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena Alonso, sito en Calle 22 N 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Marcelino Gabriel GARCÍA (DNI 7.664.602) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C) para que se presenten en autos caratulados **“GARCIA MARCELINO GABRIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N 77666)** a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente dice: “//neral Pico, “5 de junio de 2023... ábrase el proceso sucesorio de Marcelino Gabriel GARCIA (DNI 7.664.602). - ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario “La Reforma” (art. 675 inc. 2 del CPCC). Laura Graciela PETISCO, Jueza”. Profesionales intervinientes: Dra. Cristina Luján Salvadori y Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 269, General Pico (LP). – General Pico, 06 de Junio de 2023.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, Tel.

425494 -juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo de la Jueza Laura Graciela PETISCO, Secretaría única, en autos **“IBÁÑEZ CARLOS MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO -Expte. N° 79420/23**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera **Carlos Mario IBÁÑEZ (DNI M 7.360.009)**, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de Mayo de 2023. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrido el día 16 de diciembre de 2020 (partida de defunción obrante en actuación N° 2157475), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Mario IBÁÑEZ (DNI M 7.360.009). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Mario IBÁÑEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...Firma: Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil. Profesional interviniente: Ab. ROBERTO M. IBÁÑEZ, por derecho propio. General Pico. Secretaría, 29 de mayo de 2023. Fdo. Viviana Lorena ALONSO, secretaria.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivana Álvarez Burgos, Jueza, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de esta ciudad Capital, en autos **“LILLAN, Ana María s/ Sucesión ab intestato” (EXPTE. N°158078)** ha resuelto citar a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Ana María Lillan DNI 20106208, “Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)” Profesional interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en calle Oliver 149.- Secretaria, de mayo de 2023.-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común -Juez Nro. 2-, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, a cargo de Marcia A. CATINARI, jueza sustituta, Secretaría a cargo de Esteban Forastieri, en autos: **“MARTINEZ, Martín Teófilo y Otro S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 165548**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don Martin Teófilo MARTINEZ, DNI M 7.346.632 y Ana María DELAMER, DNI F 3.937.843. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 - Santa Rosa (LP).- Santa Rosa,

08 de junio de 2023 Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), teléfono 421951 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- En autos: **“SCHIEBELBEIN ALBERTO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 79425**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Alberto Oscar SCHIEBELBEIN (DNI. N° 8.367.333), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: “//neral Pico, 12 de mayo de 2023.- A la actuación N° 2157485: ...Ábrese el proceso sucesorio de ALBERTO OSCAR SCHIEBELBEIN DNI 8.367.333 - (acta de defunción en actuación N° 2157485).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del patrocinante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio legal en Calle 9 N° 1190 de General Pico, La Pampa.- Secretaría - General Pico, 07 de junio de 2023.-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretario Esteban FORASTIERI, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elda Nair CAFARDO (DNI N° 1.381.677), a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 01 de Junio de 2023, en autos caratulados: **“CAFARDO, Elda Nair s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” Expte. N° 165187**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Verónica FERNANDEZ. Domicilio Juan XXIII n° 284, Santa Rosa. Santa Rosa, 08 de Junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay

1097 – edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras N° 1, 1er. piso, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -JUEZA-, Secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José MACHADO, DNI N° 5.540.661, en autos: **“MACHADO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 159.569, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Marcos Martín Cano Roy, Coronel Gil N° 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 31 de mayo de 2023. Fdo. LUCERO NANCY MERCEDES, Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Juez Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas **“GAICH Reynaldo Rubén S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 165385 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reynaldo Rubén GAICH (DNI 7.358.212) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad. Santa Rosa, 8 de Junio de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“FLORES OSCAR LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. 78638, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Oscar Luis FLORES, D.N.I. 17.464.902, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 29 de mayo de 2.023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- Juez”. Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). General Pico. Secretaría, 01 de junio de 2023.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA CASILDA OROZCO (DNI 2.505.260) a que se presenten y lo acrediten en el expediente **“OROZCO Irma Casilda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 165392). Profesional Interviniente: Ab. ROLDÁN DYCKMANS Alina con domicilio en Calle Cervantes N° 498 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 09 de junio de 2.023. Ángel BUSTAMANTE PROSECARTARIO.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 – 1° piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzcivl-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **“BAIGORRIA LEANDRO JOSE / SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. 79478, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Leandro José BAIGORRIA DNI 28.004.444, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación en el sucesorio que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: “//neral Pico, 17 de mayo de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Leandro José BAIGORRIA DNI 28.004.444 (acta de defunción en act.2165470).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...” Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO- Domicilio Legal Avenida San Martín N°225 Norte, General Pico; Dras. Cristina L. SALVADORI y Dra. Yanina Lujan CABRERA, domicilio constituido Avenida San Martín N° 269, General Pico.-SECRETARIA, General Pico, 05 de junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial de esta Ciudad, expediente a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Elba

Susana DOMÍNGUEZ DNI n° 5.406.953, según resolución dictada en los autos caratulados: **“DOMINGUEZ ELBA SUSANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 165267**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 08 de Junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 N° 405, esq. 9, primer piso – te. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **“FRONTINI Pascual Santos s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 79692/23)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Pascual Santos FRONTINI (DNI M 7.363.436), a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: “//neral Pico, 8 de junio de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 05 de mayo de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2196894), ábrese el proceso sucesorio de Pascual Santos FRONTINI (DNI M 7.363.436). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pascual Santos FRONTINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza Civil”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 8 de junio de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3575

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico (prov. de La Pampa), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **“BARAVALLE JUANA EDUARDA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79287**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho, a los bienes de Doña Juana Eduarda BARAVALLE, como así también sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 8 de mayo de 2023.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Juana Eduarda BARAVALLE, D.N.I.

5.397.434 (acta de defunción en actuación N°2151155).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- (...).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ”.- Profesional interviniente: DRA. MARIA JOSE ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría-General Pico, 06 de Junio de 2023.- 7/6/23, 16:42 Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“SUPPO Omar Jorge s/SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 79.554**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Omar Jorge SUPPO, D.N.I. 7.353.492, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 07 de junio de 2023.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).....- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 09 de junio de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3575

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N°405 de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, en autos **“CUELLO Yoana Antonella c/CUELLO DANIEL ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” (Expte. N° 77763)**, cita por edictos a terceros interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la última publicación, puedan formular oposición a la petición de supresión del apellido paterno “CUELLO” efectuada por Yoana Antonella CUELLO (D.N.I. 40.609.350), y de su reemplazo por el apellido materno para en adelante llamarse Yoana Antonella FERREYRA (D.N.I. 40.609.350); habiéndose dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, 19 de mayo de 2023.- (...) Por promovido proceso de supresión de apellido paterno.- De conformidad con lo normado por el art. 70 del

CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, a fin de informar la petición de supresión de apellido paterno “CUELLO” efectuada por Yoana Antonella CUELLO D.N.I. 40.609.350, y de su reemplazo por el apellido materno para en adelante llamarse Yoana Antonella FERREYRA D.N.I. 40.609.350 como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- (...) - Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° 1, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, General Pico, 31 de mayo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Av. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, en expediente caratulado **“LOPEZ ALBERTO DANIEL s/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, expte. N° 165441, declara abierto el juicio sucesorio de Alberto Daniel LOPEZ (D.N.I. N° 12.400.247), procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional Interviniente: Dr. Emmanuel Hernán ALVAREZ, Falucho 693 Santa Rosa (L.P.).Secretaría, 07 de Junio de 2023. ÁNGEL BUSTAMANTE PROSECRETARIO.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de AGUSTIN EDUARDO JULIEN (DNI 5.180.443) a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **“Julien Agustín Eduardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 78.909/23**.- El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: “//neral Pico 09 de mayo de 2023 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 24 de septiembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2084766), ábrase el proceso sucesorio de Agustín Eduardo

JULIEN (DNI M. 5.180.443).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agustín Eduardo JULIEN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...” Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Fernando Daniel Canepini, calle 3 N°11177, TE. 02302-520918 General Pico. Secretaría, 2 de junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Av. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, en expediente caratulado **“LOPEZ ALBERTO DANIEL s/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, expte. N° 165441, declara abierto el juicio sucesorio de Alberto Daniel LOPEZ (D.N.I. N° 12.400.247), procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional Interviniente: Dr. Emmanuel Hernán ALVAREZ, Falucho 693 Santa Rosa (L.P.).Secretaría, 07 de Junio de 2023. ÁNGEL BUSTAMANTE PROSECRETARIO.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, con asiento en la calle 22 N° 405 primer piso de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados **“PERERA LUIS s/SUCESIÓN AB- INTESTATO” expte. N° 79300/23**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Luis PERERA (DNI 3.866.247), a fin de que -dentro del término de 30 días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 5 de junio de 2023. [...] Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el 21 de abril de 2011 (partida de defunción obrante en actuación N° 2141358), ábrase el proceso sucesorio de LUIS PERERA (DNI 3.866.247).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUIS PERERA, a fin que – dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art 675 C.Pr.)- [...] Laura Graciela PETISCO Jueza Civil.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: MACARENA

AILEN BARBERO domicilio: calle 14 N° 44. Tel. 2302-596313. General Pico, La Pampa. Secretaría, 7 de Junio de 2023.-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **“BARBERO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 165412, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo BARBERO, DNI N° 7.342.861, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet – Victoria 410.- Santa Rosa, 12 de junio de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097 – Ciudad Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Uno, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI en las actuaciones caratuladas: **“MOLINA Julio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 159797)** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Julio MOLINA JULIO (DNI. 6.929.060)** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo Rodríguez, Rivadavia n° 335, 2° Piso, Oficina 9 de esta ciudad. Santa Rosa, 9 de junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro judicial 1° Piso, Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Nélide Mabel MORO, DNI N° 6.631.569y de Nury Mabel PATTACINI, DNI N° 16.960.542, por treinta días corridos así lo acrediten e/a **“MORO NELIDA MABEL y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 163919**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. BRAVO VERONICA ESTHER, domicilio en Perú 753. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 02 de junio de 2023.-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, expediente a cargo de la Dra. Ivana

Valeria ALVAREZ BURGOS – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy M. LUCERO, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **“LESCANO JORGE RENÉS S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 165437, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Renés LESCANO, DNI N° 7.354.025, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet – Victoria 410.- Santa Rosa, 12 de junio de 2023. Nancy M. LUCERO PROSECRETARIA SUSTITUTA.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“MENDEZ Antonio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 164931**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Antonio MENDEZ, DNI N° 5.427.690 y de la Sra. Estela María WILBERGER, DNI N° 3.763.143 para que en dicho plazo lo acrediten (Artículo 2.340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Marcela V. CAMPO y Silvina A. OLIÉ COLLA, Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P) 12 de junio de 2023.-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Dra. FERNANDEZ SUSANA ETHEL Jueza, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“BRUNO María Griselda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 165413, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: María Griselda BRUNO, DNI N° 18589415, para que acrediten tal condición. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 8 de junio de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“CUADRELLI, Miguel Ángel s/SUCESION AB-**

INTESTATO”, Expte. N° 79545/23, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel CUADRELLI (D.N.I 12.622.126) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 7 de junio de 2023 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 14 de septiembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 2175023), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel CUADRELLI (D.N.I 12.622.126).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel CUADRELLI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008.- Secretaría, 8 de Junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3575

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la II Circunscripción Judicial, General Pico, Provincia de La Pampa, con asiento en la Calle 22 N° 420 esq. 9, a cargo del Juez Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **“IDÁÑEZ VILA OLGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 79580**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Olga IDÁÑEZ VILA, D.N.I. 92.697.436, como así también a sus acreedores, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan en autos a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que lo dispone en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de junio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez.- Profesional: Dra. Jimena Farías. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma. Secretaría. General Pico (L.P), 12 de junio de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III° Circ. Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. Domínguez, Secretario Sustituto, en los autos: **“WELCH, Rubén Oscar S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 21.856**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, Rubén Oscar WELCH, D.N.I. N° 11.705.473, para que lo acrediten en ese plazo,

comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención en autos que por ley les corresponde.- El auto que ordena el presente dice: (actuación N° 2215408) “General Acha, 6 de junio de 2023. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Oscar WELCH, a fin que dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría, 8 de junio de 2023. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3575

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“FAYARD, Zulema Ailen s/ Sucesión Ab Intestato” Causa N° 21.912**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Zulema Ailen FAYARD (DNI N° 5.982.823).- La actuación N° 2215408 que lo ordena dice: “General Acha, 6 de junio de 2023. ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Zulema Ailen FAYARD - DNI N° 5.982.823, a fin que dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.

Secretaria, 8 de junio de 2023.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“KLEIN, Nora M. s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 21.847**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Nora Mabel KLEIN (DNI N° 10.944.569).- La actuación N° 2215439 que lo ordena dice: “General Acha, 6 de junio de 2023. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nora Mabel KLEIN- DNI N°10.944.569, a fin que dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art.

2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 8 de junio de 2023.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Adolfo CASTAÑO (DNI 11.321.841) para que se presenten en los autos **CASTAÑO RAUL ADOLFO s/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. NRO. 77903/22)**.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de Abril de 2023.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 16 de noviembre de 2022 ..., ábrese el proceso sucesorio de Raúl Adolfo CASTAÑO (DNI 11.321.841). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raul Adolfo CASTAÑO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. PAMELA MANERA con domicilio en calle 39 N° 188, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico (LP), 27 de Abril de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., con asiento en la ciudad de General Acha (L.P) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“DE LA CRUZ RENE JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 21751, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante RENE JOSE DE LA CRUZ (DNI N°17.140.092), a fin de que comparezcan y tomen la intervención en autos que por ley les corresponde. EL auto que ordena el presente dice: “General Acha, 27 de Abril de 2023 ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de René José DE LA CRUZ, DNI. 17.140.092, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-” Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N°

629, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría, 24 de mayo de 2023. Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO. Juez. Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ. Secretario Sustituto. Con asiento en la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **“PAOLE EVA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 21881** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Eva Mabel PAOLE (D.N.I. N° 3.937.795), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C). El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. “General Acha, 06 de junio de 2023.- A la actuación n° 2212618: -(...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eva Mabel PAOLE, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia”. Profesional interviniente: Karina Lucia ALVAREZ MENDIARA. Segovia N° 1632. General Acha. La Pampa. Secretaria, 07 de junio de 2023.- DOMINGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Marcia Catinari, sita en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nora Elsa BLANC (DNI 3.042.183), en expediente caratulado **“Blanc Nora Elsa s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (Expte. n° 160620)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Ab. Cena Luciano A. Domicilio calle Escalante N° 439 ciudad de Santa Rosa La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 12 de junio del año 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“AMIONE ROGELIO CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 78539, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de AMIONE ROGELIO CARLOS, DNI N° 7.356.078, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico, 8 de Junio de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesa (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...-Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI – Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de General Pico.- Secretaría 13 de Junio de 2023.- Fdo. Dra. Lorena B. RESLER.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) – ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados “**SCIFO MODICA FERNANDO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 165.554), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Fernando Omar SCIFO MODICA -DNI n° 8.643.410, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “...Se declara abierto el juicio sucesorio de SCIFO MODICA Fernando Omar DNI N° 8.643.410, Estado Civil casado, Fecha de Defunción: 13 de marzo de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...” (Fdo.: Pedro Ariel CAMPOS - Juez). Prof. intervinientes: Abogado Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa, 12 de Junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 - Planta Alta, de la ciudad de General Acha - Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - JUEZ, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ - Secretario Sustituto, en autos caratulados: “**BECHARA, Elba Rosa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” - Expte. N° 21.669, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Rosa BECHARA, D.N.I. N° 4.451.362, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente, en su parte pertinente dice: “General Acha, 27 de abril de 2023. (...). Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación n° 1987033, ábrese el proceso sucesorio de BECHARA ELBA ROSA (DNI N° 4.451.362). Cítese y

emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BECHARA ELBA ROSA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (...). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.). (...)- Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia”.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos de contacto: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 5 de junio de 2.023.- DOMINGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil-Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas-Despacho de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Marcia CATINARI, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, con domicilio en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial - Fueros Civil - Bloque Escaleras 1 - Primer Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: “**ACOSTA NORMA BEATRIZ s/Sucesión ab intestato**”, Expediente N° 165012, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Norma Beatriz ACOSTA DNI N° 5.739.789, para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes Dres. Romina Natalia y Javier Horacio DÍAZ (h).- Ferrando N° 365.- Santa Rosa (LP), 22 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMINGEUZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados “**HIRSCH, Rosa María S/ Sucesión AB-INTESTATO**” Expte. 21822 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HIRSCH, ROSA MARIA D.N.I.: 4.454.733, conforme a la resolución judicial que dice “General Acha, 22 de Mayo de 2023. A la actuación N° 2160186:...publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente Dra. Stella Maris PFOH. Secretaria 6 de Junio 2023.-

B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO (Juez) Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. Domínguez (Secretario Sustituto), de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N°828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos “**KEIL ENRIQUE**

CALIXTO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N°21581 cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALIXTO KEIL, (DNI N°7.348.935), a fin de que comparezcan en autos.- El auto que así lo dispone dice: “General Acha, 7 de junio de 2023.- ... “Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique Calixto KEIL, DNI 7.348.935, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial-” Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°724 de General Acha.-General Acha, 12 junio de 2023.- DOMINGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto. B.O. 3575

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **MARTINEZ Juan José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte 2384**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, MARTINEZ Juan José L.E. N° 7.340.483. La medida que ordena la presente dice: “VICTORICA, 6 de junio de 2023. Atento a lo solicitado en la Actuación N°2214551 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Juan José Martínez D.N.I. N° 7.340.483. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 Victorica (LP) 07 de JUNIO de 2023.-

B.O. 3575

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, sita en Avda. Uruguay N.º 1097, Centro Judicial- 1er piso- Edif. Fueros- Sector Civil- Módulo D, de esta ciudad de Santa Rosa, LP, en autos caratulados: **“DOME ERMINDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 154.818** cita y emplaza por el término de 30 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Erminda DOME DNI N° 11.425.639. Publíquese Edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Marcelo T. de Alvear 695 esq. Formosa, Santa Rosa, LP. Santa Rosa (LP), 31 de mayo de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3575

JURISPRUDENCIA

ACUERDO N° 3906: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sra. Presidente, Dra. Elena Victoria FRESCO, y los Sres. Ministros, Dres. Fabricio Ildebrando Luis LOSI, José Roberto SAPPA, Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA y Hugo Oscar DÍAZ.

CONSIDERANDO:

1) Que la Ley 3117 establece el instituto de Amigos del Tribunal -“*Amicus Curiae*”- en la Provincia de La Pampa, autorizando su intervención en los procesos judiciales correspondientes exclusivamente a la competencia originaria o por recursos interpuestos ante el Superior Tribunal de Justicia y que sean de trascendencia colectiva o interés público, indicando que “[e]l *Superior Tribunal de Justicia de la provincia de La Pampa adoptará y reglamentará las medidas necesarias y pertinentes para garantizar la implementación de la presente Ley*” (conf. artículo 17 de la Ley 3117).

Asimismo, la referida normativa creó el Registro Público de Amigos del Tribunal en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, conjuntamente con los requisitos y condiciones que deben cumplirse a los fines de la inscripción (conf. artículo 7 de la Ley 3117).

2) Que mediante la regulación de los Amigos del Tribunal, se otorga a personas humanas o jurídicas la posibilidad de que, sin ser parte del proceso pero interesadas en el resultado del juicio, puedan intervenir en los casos en que se ventilen asuntos de trascendencia colectiva o que resulten de interés público, en calidad de Amigos del Tribunal, acreditando especialización o competencia en la cuestión sometida a discusión del Superior Tribunal de Justicia (conf. artículo 2 de la Ley 3117), quedando su actividad ceñida a expresar una opinión fundada en defensa de un interés público o de una cuestión institucional relevante.

3) Que la actuación de los Amigos del Tribunal ha sido receptada en el sistema interamericano (conf. artículo 2, punto 3 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos) y en distintos regímenes a nivel federal y provincial.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación reguló el instituto mediante Acordadas 28/04, 14/06 y 7/13, considerándolo “*un provechoso instrumento destinado, entre otros objetivos, a permitir la participación ciudadana en la administración de justicia*”.

Así también lo han hecho otras Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (v.gr. Acuerdo 3308 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chaco; Acuerdo 3977 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Acordada 27/19 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos) y legislaturas provinciales (v.gr. Ley 14.736 de Buenos Aires; Ley P N° 4185 de Río Negro, Ley 10.464 de Entre Ríos, entre otras).

4) Que en el entendimiento que la figura del Amigo del Tribunal es una importante herramienta a fin de garantizar la participación ciudadana en la administración de justicia, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 3117, resulta oportuno y conveniente dictar la reglamentación correspondiente.

Al respecto, el reglamento que por medio del presente se aprueba se encuentra estructurado en tres capítulos. El primer capítulo (“Disposiciones generales”), explicita el concepto y naturaleza del instituto y refiere el alcance de la intervención en los procesos judiciales en los que se admite su participación (artículos 1 a 3). El segundo capítulo (“Del procedimiento”), refiere a los aspectos procedimentales atinentes a la intervención de los Amigos del Tribunal (artículos 4 a 10). Finalmente, en el tercer capítulo (“Del Registro Público de Amigos del Tribunal”), establece lo correspondiente al Registro Público de Amigos del Tribunal, indicando la forma y los requisitos que deberá cumplirse para integrar el citado Registro (artículos 11 a 16).

Por ello, conforme la facultad prevista en el artículo 17 de la Ley 3117, el Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Reglamentación de la Ley 3117, que como Anexo I forma parte del presente.

Segundo: Encomendar a la Oficina de Comunicación Institucional difundir a través de la página web de este Poder Judicial lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero: Lo dispuesto en el presente Acuerdo comenzará a regir a partir del 1° de julio de 2023.

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Protocolícese y regístrese.

ANEXO I **REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3117 –AMIGO** **DEL TRIBUNAL-**

Capítulo I **Disposiciones generales**

Artículo 1.- Amigos del Tribunal. Las personas humanas o jurídicas que no fueren parte en el pleito, con acreditada especialización o competencia en la cuestión sometida a discusión del Tribunal, podrán presentarse ante el Superior Tribunal de Justicia en calidad de Amicus Curiae, en todos los procesos judiciales correspondientes a su competencia originaria o apelada, en los que se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o de interés público.

El Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos establecidos en el artículo 2 de la Ley 3117, podrá intervenir a través de sus organismos por medio del funcionario debidamente habilitado para representar a los mismos.

Artículo 2.- Naturaleza de la intervención. El Amigo del Tribunal no adquiere calidad de parte, ni puede asumir ninguno de los derechos procesales que corresponden a éstas. No pueden introducirse hechos ajenos a los tomados en cuenta al trabarse la litis, ni versar sobre pruebas o elementos no propuestos por las partes. Su intervención no genera costas ni honorarios ni requiere patrocinio jurídico.

Artículo 3.- Alcance de la intervención. La intervención del Amigo del Tribunal tiene por objeto enriquecer la deliberación en cuestiones que sean de trascendencia colectiva o de interés público, con argumentos fundados de carácter jurídico, técnico o científico, relativos a las cuestiones debatidas. Su participación se limitará a expresar una opinión o sugerencia fundamentada sobre el tema en debate, careciendo de efecto vinculante, pero podrá ser tomada en cuenta en el pronunciamiento.

Capítulo 2 **Del procedimiento**

Artículo 4.- Causas aptas para la intervención del Amigo del Tribunal. El Superior Tribunal de Justicia establecerá cuáles son las causas aptas para la intervención del Amigo del Tribunal. En caso de actuar en pleno, la decisión será tomada mediante resolución dictada por el voto coincidente de al menos tres Ministros. En caso de intervenir las Salas, mediante resolución dictada por unanimidad de los Ministros que componen la Sala respectiva. La referida resolución será publicada en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa y se notificará a todas las personas inscriptas en el Registro Público de Amigos del Tribunal.

Artículo 5.- Solicitud espontánea de intervención. En el caso que un interesado pretenda intervenir espontáneamente sin aguardar la resolución mencionada en el artículo anterior, deberá solicitar al Superior Tribunal de Justicia la inclusión de la causa como apta para la intervención de Amigo del Tribunal. En la petición deberá expresar la naturaleza de su interés y las razones por las cuales considera que el asunto debatido es de trascendencia colectiva o de interés público. No se aceptarán presentaciones en el carácter que se propone, hasta tanto se admita la petición.

Recibida la solicitud de inclusión, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia o de la Sala respectiva, según corresponda, en el plazo de cinco (5) días hábiles, dictarán una providencia declarando o no la pertinencia de la petición. En caso de actuar en pleno, la decisión será tomada mediante resolución dictada por el voto coincidente de al menos tres Ministros. En caso de intervenir las Salas, mediante resolución dictada por unanimidad de los Ministros que componen la Sala respectiva.

La resolución que admita o rechace la solicitud de inclusión será irrecurrible.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes. Las presentaciones podrán formalizarse por escrito en la mesa de entradas del Superior Tribunal de Justicia o de la Sala respectiva, o a través de los medios electrónicos que se indiquen en la resolución que habilite la intervención.

Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes. Admisión de la intervención. La solicitud de intervención como Amigo del Tribunal en un determinado proceso deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días de realizada la publicación en la página web del Poder Judicial, debiendo cumplir con los recaudos dispuestos en el artículo 10 de la Ley 3117.

El Superior Tribunal de Justicia o los Ministros integrantes de la Sala respectiva, según corresponda, resolverán la admisión o no de la intervención del presentante en calidad de Amigo del Tribunal. En caso de actuar en pleno, la decisión será tomada mediante resolución dictada por el voto coincidente de al menos tres Ministros. En caso de intervenir las Salas, mediante resolución dictada por unanimidad de los Ministros que componen la Sala respectiva.

La resolución que admita o rechace la solicitud de intervención será irrecurrible.

Artículo 8.- Plazo de presentación de informes. Las presentaciones del Amigo del Tribunal deberán efectuarse dentro del plazo indicado en la resolución que habilita la intervención, el cual no podrá ser inferior a 1 (un) mes, salvo que situaciones de urgencia aconsejen disponer un plazo menor. Durante ese lapso, el expediente de la causa estará a disposición de los interesados, quienes podrán revisar las actuaciones y obtener copias correspondientes.

Artículo 9.- Resolución de pertinencia. Recibido el informe del Amigo del Tribunal, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia o de la Sala respectiva, según corresponda, en el plazo de cinco (5) días hábiles, dictarán una providencia declarando o no la pertinencia de la presentación. En caso de actuar en pleno, la decisión será tomada mediante resolución dictada por el voto coincidente de al menos tres Ministros. En caso de intervenir las Salas, mediante resolución dictada por unanimidad de los Ministros que componen la Sala respectiva.

Si la presentación resulta pertinente, se correrá traslado a las partes a los fines dispuestos en el artículo 13 de la Ley 3117.

Artículo 10.- Constancia. En todas las sentencias dictadas en causas en que hubieran participado Amigos del Tribunal, se dejará constancia de las personas humanas y jurídicas que intervinieron en esa condición.

Capítulo 3

Del Registro Público de Amigos del Tribunal

Artículo 11.- Registro Público de Amigos del Tribunal. En el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

de La Pampa funcionará el Registro Público de Amigos del Tribunal, el cual funcionará en la órbita de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

La Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, como responsable del Registro Público de Amigos del Tribunal, deberá: (i) realizar las publicaciones correspondientes en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa; (ii) llevar constancia de las intervenciones de los inscriptos como Amigos del Tribunal, con individualización de expediente y fecha; y (iii) realizar todas las comunicaciones y notificaciones requeridas conforme lo dispuesto por la Ley 3117 y la presente reglamentación.

Artículo 12.- Inscripción. Forma. La solicitud de inscripción para integrar el Registro Público de Amigos del Tribunal se efectuará a través del sitio web del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa mediante un formulario disponible en dicho sitio.

Artículo 13.- Requisitos.- Podrán inscribirse al Registro Público de Amigos del Tribunal, todas aquellas personas humanas o jurídicas, que cumplimenten los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 7 y 8 de la Ley 3117.

En la solicitud de inscripción se deberá denunciar un correo electrónico que constituirá su domicilio legal electrónico, a los efectos de recepcionar las comunicaciones pertinentes y notificarse de las causas que se consideran aptas para su intervención.

Asimismo, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1) Personas humanas:
 - a) Fotocopia certificada del D.N.I.;
 - b) Certificado de antecedentes penales;
 - c) Fotocopia certificada de títulos de grado o posgrado expedidos por instituciones universitarias o superiores, nacionales o extranjeras; publicaciones académicas; certificados de cursos, seminarios o jornadas, y toda otra documentación que acredite su competencia o conocimiento sobre determinada materia.
- 2) Personas jurídicas:
 - a) Fotocopia certificada del Estatuto de constitución y sus modificaciones;
 - b) Antecedentes institucionales en la materia del pleito, consignando los aportes que sus autoridades, asociados o referentes académicos firmantes de la intervención hubieran realizado;
 - c) Constancia emitida por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, que se encuentra al día con la documentación de presentación obligatoria.

El responsable del Registro podrá solicitar, cuando así se considere pertinente, la ampliación de la documentación

acompañada o aclaraciones con relación a los antecedentes remitidos.

Artículo 14.- Comunicación.- La Secretaría de Servicios Jurisdiccionales comunicará en el domicilio legal electrónico el correcto cumplimiento del proceso de registro y la aceptación de la inscripción al Registro Público de Amigos del Tribunal, o en su defecto, la omisión en la presentación de alguna documentación, la que deberá ser subsanada dentro del plazo de 10 (diez) días. Es deber de los inscriptos mantener actualizados sus datos y comunicar cualquier modificación.

La denegatoria de la solicitud de inscripción será susceptible de recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales dentro de los diez (10) días de notificado el acto. La Secretaría de Servicios Jurisdiccionales resolverá el recurso dentro de los treinta (30) días, computados desde su interposición o, en su caso, de la presentación del alegato o del vencimiento del plazo para hacerlo, si se hubiese recibido la prueba.

Las decisiones de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales también serán susceptibles de recurso ante la Sala Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, el que deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales dentro de los quince (15) días de notificado el acto y será elevado de inmediato y de oficio para su tramitación. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración. Con la resolución del recurso queda agotada la instancia administrativa. El recurso de reconsideración lleva implícito en subsidio el recurso indicado en el presente párrafo.

Artículo 15.- Baja del Registro.- Las personas humanas y jurídicas inscriptas en el Registro Público de Amigos del Tribunal, podrán darse de baja comunicando dicha decisión a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 16.- Personas no inscriptas en el Registro Público de Amigos del Tribunal.- Las personas que al momento de declararse apta una causa para la intervención de Amigo del Tribunal no se encontraren inscriptas al Registro Público de Amigos del Tribunal, podrán solicitar su intervención, debiendo cumplimentar los requisitos y condiciones de los artículos 7 y 8 de la Ley 3117, junto con la petición.

B.O. 3575

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD

Visto

Lo normado por el artículo 30 de la Ley N° 3.114, y el Art. 13 del Decreto N° 3739/19 del Poder Ejecutivo Provincial,

referente al llamado a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 252/23 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, de fecha 5 de Junio de 2023:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE

ARTICULO N° 1) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir los Registros Notariales N° 1 en los Departamentos: **Caleu-Caleu, Chical-Có, Curacó, Lihuel Calel, Limay Mahuida, Chalileo y Catriló y N° 3 del Departamento Utracán**, según lo determina el artículo N° 30 de la Ley 3114, para el **día 19 de Julio de 2023**, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 31 de la Ley N° 3114, redacción dada por el Art. 17 del Decreto 3739/19.-

ARTICULO N° 3) Fijase como cierre de inscripción el día **23 de Junio de 2023**, a las 14:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-

INSCRIPCIÓN: www.colegioescribanoslp.org.ar

SANTA ROSA, 5 de Junio de 2023.-

Esc. Sergio Daniel BERARDO SECRETARIO Esc.
Claudia María PICCO PRESIDENTE

B.O. 3574 -3575

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 8 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13 /2023

PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

El art. 8 incs. e), f) y aa) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La aprobación de las modificaciones al Reglamento Interno de la Institución, por la Asamblea Extraordinaria del 29 de abril de 2023.

La Resolución N° 384/2023, dictada por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en el marco del Expte. N° 769/23, caratulado "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA S/AGE".

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 384/2023, dictada en el marco del Expte. N° 769/23, aprobó las modificaciones al Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, aprobadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 de abril de 2023.

Que el art. 29 del Reglamento Interno aprobado por la Asamblea Extraordinaria, establece que: “El presente Reglamento Interno entrará en vigencia al ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.”

Que procede la inmediata puesta en vigor del Reglamento Interno con las modificaciones aprobadas.

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder a la publicación del texto del Reglamento Interno, aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 29 de abril de 2023 y por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en el Boletín Oficial provincial.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 13/2023.

B.O. 3575

DESINFECTADORA CABRERA S.R.L. AVISO DE CONSTITUCION

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado:

Fecha del instrumento privado de constitución: 29/05/2023;
Socios: Diego Sebastián GHERGO, DNI N° 21.885.400, CUIL N° 20-21885400-2, nacido el 6 de Noviembre de 1970, de nacionalidad argentino, profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Marisol Luján MILLÁN, domiciliado en Delfín Gallo N° 846 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina; Marisol Luján MILLÁN, DNI N° 21.443.633, CUIL N° 27-21443633-2, nacida el 15 de Marzo de 1970, de nacionalidad argentina, profesión Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Diego Sebastián GHERGO, domiciliada en Delfín Gallo N° 846 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina; y, Leandro Nicolás GHERGO, DNI N° 36.425.709, CUIL N° 20-36425709-1, nacido el 7 de Noviembre de 1991, de nacionalidad argentino, profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Delfín Gallo N° 846 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina;

Denominación Social: “DESINFECTADORA CABRERA S.R.L.”;

Domicilio social-Sede social: Santiago Álvarez N° 2335. Santa Rosa, La Pampa;

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social;

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades:

- **SERVICIOS:** a) Efectuar la prestación de servicios de control de plagas urbanas, tales como control de insectos, roedores, aves, murciélagos y otras especies plagas; b) Efectuar el control de plagas en granos almacenados; c) Efectuar la prestación de servicios de desinfección de ambientes; d) Efectuar la prestación de servicios de limpieza y desinfección de tanques de agua; e) Efectuar el servicio de análisis bacteriológico y físico químico de agua; f) Efectuar el asesoramiento sobre el uso de productos químicos relacionados al control de plagas; g) Efectuar el servicio de consultoría y asesoramiento profesional en Gestión Integral de Plagas; h) Efectuar el servicio de mantenimiento edilicio, reparación de estructuras, cerramientos; i) Efectuar el servicio de mantenimiento de parques y jardines, desmalezamiento y aplicación de herbicidas, j) Efectuar el servicio de limpieza y desinfección de instalaciones; k) Efectuar el servicio de mantenimiento de piletas de natación;

- **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos relacionados a lo detallado en el punto anterior, incluyendo equipos de protección personal y ropa de trabajo;

- **FABRICACIÓN:** A través de la fabricación de productos de limpieza, desinfección, desratización, trampas, etc., que tengan que ver o estén relacionados al objeto social de la empresa;

- **LICITACIONES:** Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, interviniendo en concursos privados o públicos, proveer bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social;

- **EXPORTADORA E IMPORTADORA:** Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social;

- **FINANCIERAS:** Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

- **INVERSORAS:** Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía.

Capital social: \$ 4.500.000 dividido en 4500 cuotas de \$1000 cada una;

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se revoque su mandato. En caso de ser plural actuarán en forma individual o conjunta indistintamente. Representación: a cargo de los gerentes; Gerente: Diego Sebastián GHERGO, DNI N° 21.885.400; Cierre de Ejercicio Social: 31 de Mayo; Firma: Diego Sebastián Ghergo. DNI N° 21.885.400. Gerente.

B.O. 3575

ALIMENTAR S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 31 de mayo de 2023. 1.- el señor CASTANHEIRA TELESFORO DNI N° 12608075, CUIT 20-12608075-2, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de noviembre de 1956, profesión empresario, soltero, con domicilio en Dr. Joaquín Ferro N° 134, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2.- "ALIMENTAR S.A.S". 3.- Dr. Joaquín Ferro N° 134, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, comerciales, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte en general y k) Automotores y rodados en todas sus formas. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por Castanheira Telesforo. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Castanheira Telesforo con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. Administrador suplente: Castanheira Blanca Nieves, cuit: 27-12608567-8, soltera, domicilio Constituyente 840, Santa Rosa, LP; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 31 de mayo de cada año.

B.O. 3575

SIMONHEL S.A.S

EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A LOS DIAS 06 DE JUNIO DEL 2023, SE

REUNEN LOS SOCIOS DE SIMONHEL SAS, INSCRIPTA EN DGSPJ Y RPC BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 281/2022, PARA TRATAR LA VENTA DE LAS ACCIONES: 100000 (CIEN MIL) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE \$ 1.00 (UN PESO) VALOR NOMINAL CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION, EL SEÑOR GRANGETTO JOSE ALBERTO, DNI 20-336.350-9, CUIT 20-20336350-9, NACIDO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1968, CON DOMICILIO EN CALLE PADRE BUODO 545, SANTA ROSA, LA PAMPA, SE LAS VENDE Y TRANSFIERE A LA SEÑORA PEYRAN MARIELA LUJAN, CON DNI 31.765.048, CUIT 27-31765048-0, NACIDA EL 23 DE JULIO DEL 1985, CON DOMICILIO EN CALLE PADRE BUODO 545, SANTA ROSA, LA PAMPA. Y POR LA VENTA DE ACCIONES SE RENEVAN LAS AUTORIDADES Y QUEDA CONFORMADO CON LA SEÑORA PEYRAN MARIELA LUJAN, DNI 31.765.048 COMO ADMINISTRADOR TITULAR, Y EL SEÑOR GRANGETTO JOSE ALBERTO, DNI 20.336.350 COMO ADMINISTRADOR SUPLENTE. EN ESTE ACTO EL SEÑOR GRANGETTO JOSE ALBERTO, DNI 20.336.350, PRESENTA LA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR TITULAR. LA COMUNICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES TRANSFERIDAS, SE FUNDAMENTA EN EL DEBER ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY 27.349 Y MODIFICATORIAS Y QUE POR ESTE ACTO SE CUMPLE A LOS EFECTOS PREVISTOS.-

B.O. 3575

**DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA
DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO**

EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES G.B.H. SAFARIS SRL– Se hace saber que por ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SEIS. - En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, los señores Germán Roberto BRANDAZZA HIDALGO, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1.976, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 24.861.131, C.U.I.T. 20-24861131-7, licenciado en Administración Agraria, domiciliado en calle Guillermo Furst 2.080, de esta ciudad y María Cristina HIDALGO, argentina, nacida el 16 de Junio de 1.950, divorciada de sus primeras nupcias de Roberto Ángel Brandazza, titular del Documento Nacional de Identidad 5.861.874, C.U.I.L. 27-05861874-3, jubilada, domiciliada en calle Poetas Pampeanos 680, de esta ciudad, en adelante denominados "LOS CEDENTES", CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de la señora, María Daniela BRANDAZZA HIDALGO, argentina, nacida el 2 de Noviembre de 1.972, casada en primeras nupcias Luis Antonio Espino González, titular del Documento Nacional de Identidad 22.597.050, C.U.I.T. 27-22597050-0, profesión Analista de Finanzas

Internacionales, domiciliada en calle Poetas Pampeanos 680 de esta ciudad, en adelante la “CESIONARIA”, y esta recibe de conformidad, Quinientas (500) Cuotas, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una de ellas, Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas y Veinte (20) cuotas, respectivamente, que integran la participación del Cincuenta Por Ciento (50%) del Capital Social de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de “G.B.H. SAFARIS S.R.L.”, C.U.I.T. 30-71037009-7, con domicilio legal en Ruta 152 s/n° km 40 de General Acha, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 13 de Septiembre de 2.007, en el Libro de Sociedades al Tomo V/07, Folio 27/30, según Resolución 419/07 de fecha 13/09/2.007, cuya última inscripción se realizó en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 31 de Marzo de 2.017, en el Libro de Sociedades al Tomo II/2017, Folio 214/217, según Resolución 135/17 de fecha 31/03/2.017, que son recibidas por la “Cesionaria” de plena conformidad, colocándola en el mismo lugar y grado que al momento de la celebración del presente les corresponde.- SEGUNDA: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las cuotas citadas anteriormente, y la misma se realiza en forma GRATUITA.- Germán Roberto BRANDAZZA HIDALGO, Socio Gerente.

B.O. 3575

PAMPETROL S.A.P.E.M.

PAMPETROL S.A.P.E.M. constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte.1401/06, comunica en término de Ley que, en Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de abril de 2016, instrumentada en Acta N° 23 del Libro de Asambleas, y dentro del quíntuplo conforme el marco establecido por el artículo 17° de su Estatuto, ha resultado por unanimidad el aumento de su capital social en la suma de \$ 4.375.000,00 (Pesos Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil), incremento este correspondiente a 2.625.000 acciones Clase A, 875.000 Clase B y 875.000 Clase C, todas ordinarias, con derecho a un voto, valor nominal \$1,00 (pesos uno) cada una, por lo que, a partir de ello, el Capital Social será entonces de \$9.700.000,00 (Pesos Nueve millones setecientos mil), habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de acciones. Se invita a los socios suscriptores de acciones Clase B para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10° del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Avenida Juan Domingo Perón 4888 de la ciudad de Toay en días hábiles, en el horario de 8,00hs a 13,00hs. Toay, 08 de Junio de 2023.

María de los Ángeles Roveda – Presidente del Directorio.
AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A.

B.O. 3575

AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, inscripta en el libro sociedades Tomo I/94 Folio 78/86 Expte. 104/94, Matrícula N°: 648, por Asamblea General Ordinaria Nro.42 realizada el 21 de octubre de 2022 se ha resuelto la designación asunción como Directora Titular de la Sra. Guillermina CAMPO y como Directora Suplente de la Sra. Mirta Inés AZCONA. De manera que, el Directorio de AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A queda con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 164 de fecha 21 de octubre de 2022: Presidente: Sra. Mariana CAMPO DNI: 26.172.321; Vicepresidente: Sr. Juan Martin CAMPO DNI: 24.361.822; Directora Titular: Sra. Guillermina Campo DNI: 27.831.875 y como Directora Suplente la Sra. Mirta Ines AZCONA DNI: 4.581.073, con vencimiento del mandato el 31/10/2023.

B.O. 3575

EDICTO

FIDEICOMISO PAMPEANO DE LOGÍSTICA HOSPITALARIA

Se hace saber: CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO PAMPEANO DE LOGÍSTICA HOSPITALARIA: FIDUCIANTE – BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO -Provincia de La Pampa, C.U.I.T 30-69356485-5, con domicilio en Segundo Piso Centro Cívico, de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, representado por el Señor Ministro de Salud Mario Rubén Khoan DNI 7.591.832, FIDUCIARIO – FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M., C.U.I.T. 30-71674398-1, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia en fecha 3 de enero de 2020, Resolución 02/2020, Libro de Sociedades I/20 Folio 01/21 Expte. 3064/19 Matrícula 5, domicilio en calle Av. Luro N° 346, de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, representado por el Cr. Sergio Javier PEREDA, DNI 29.162.653, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29162653-0, con domicilio legal en calle Av. Luro N° 346 de la ciudad de Santa Rosa. INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: “CONTRATO DE FIDEICOMISO PAMPEANO DE LOGÍSTICA HOSPITALARIA”. DOMICILIO: El Fideicomiso tendrá su sede en Calle Av. Luro 346 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. OBJETO: Será su finalidad, la de articular todos los medios estratégicos que ofrezcan la mejor relación entre costos, esfuerzos, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de Salud Pública, o que sirvan de base, sean coadyuvadores o den soporte al

sistema de Salud Pública, como así también la provisión de todas aquellas prestaciones de servicios y/o la adquisición, contratación, diseño o integración de bienes, tangibles o intangibles, de requerimiento funcional que demande la estructura hospitalaria y/o de prestación de servicios sanitarios. Para la consecución de su finalidad podrá desarrollar todas aquellas actividades, estructuras y procesos para el fiel cumplimiento de la manda fiduciaria. El fiduciario, en cumplimiento de la finalidad y/o de la Manda Fiduciaria, podrá transferir y/o ceder, instalaciones, bienes tangibles o intangibles - al Fiduciante- Beneficiario, sin obligación de compensación pecuniaria alguna. A los fines del cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato, “El Fiduciario” queda plenamente facultado para dictar el reglamento, la o las disposiciones y toda otra normativa que resulte pertinente para cumplir con la manda encomendada, como además a desarrollar todas las actividades comerciales, de producción, intermediación y/o de prestación de servicios necesarias para el cumplimiento de su objeto y de la manda fiduciaria. PLAZO El plazo de duración del presente fideicomiso será de CUATRO (4) años contados a partir de la celebración del contrato, pudiendo ser resuelto por “El Fiduciante” en cualquier momento, notificando de manera fehaciente a “El Fiduciario”, con una antelación de treinta (30) días corridos. El contrato de fideicomiso se extinguirá por: las causales previstas en el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación; por el cese de “El Fiduciario” conforme las causales indicadas en el artículo 1678 del cuerpo legal referido; ante la imposibilidad de designar un fiduciario sustituto; o por cualquier causa que sea, entre las que se contempla la renuncia de “El Fiduciario”, previamente comunicada de manera fehaciente y por escrito a “El Fiduciante” con una antelación de SESENTA (60) días corridos. En caso de extinción del presente contrato, “El Fiduciario” será el encargado de proceder a la liquidación del Fideicomiso. Este proceso de liquidación tendrá por finalidad la cancelación de los gastos, así como todo otro gasto que el Comité Ejecutivo establezca, finalizando dicha liquidación y rendición final a “El Fideicomisario” o a quien éste indique, del patrimonio fideicomitado remanente. BIENES FIDEICOMITIDOS A fin de cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los bienes fideicomitados estarán conformados por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) que el poder ejecutivo transferirá a “El Fiduciario” en propiedad fiduciaria, la cual se acreditará en la cuenta fiduciaria con posterioridad a su apertura y a requerimiento del Fiduciario. El patrimonio, estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, los futuros aportes y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresen por inversión, inversión, o adquisición realizada con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato. COMITÉ EJECUTIVO El Comité Ejecutivo y sus integrantes serán determinados por

“El Fiduciante”. Los integrantes del Comité Ejecutivo, que no podrán ser menos de DOS (2) ni más de CINCO (5) representantes titulares y, suplentes de corresponder, recibirán expreso mandato del Poder Ejecutivo, y tendrán carácter de miembros administradores. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico del Fideicomiso comenzará el 1 de enero y cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3575

EDICTO FIDEICOMISO CENTRO RADIONCOLÓGICO DEL NORTE DE LA PATAGONIA

Se hace saber: CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CENTRO RADIONCOLÓGICO del NORTE de la PATAGONIA: FIDUCIANTE – BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO - PROVINCIA DE LA PAMPA, C.U.I.T 30-69356485-5, con domicilio en Segundo Piso Centro Cívico, de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, representado por su Ministro de Salud, Doctor Mario Rubén Kohan, FIDUCIARIO – FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M., C.U.I.T. 30-71674398-1, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia en fecha 3 de enero de 2020, Resolución 02/2020, Libro de Sociedades I/20 Folio 01/21 Expte. 3064/19 Matrícula 5, domicilio en calle Av. Luro N° 346, de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, representado por el Cr. Sergio Javier PEREDA, Argentino, nacido el 14 de Enero de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.162.653, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29162653-0, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio legal en calle Av. Luro N° 346 de la ciudad de Santa Rosa. INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: “CONTRATO DE FIDEICOMISO CENTRO RADIONCOLÓGICO DEL NORTE DE LA PATAGONIA. DOMICILIO: El Fideicomiso tendrá su sede en Calle Av. Luro 346 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. OBJETO: Será su finalidad facilitar el acceso de la comunidad a servicios de tratamiento, diagnóstico, terapia, asistencia, investigación y docencia mediante el uso de tecnologías nucleares de alta complejidad aplicadas a la salud y actividades conexas destinadas a incrementar el bienestar de la población. Para ello se ejecutará un plan estratégico de programas y políticas de accesibilidad a los servicios de salud, como así también la provisión de todas aquellas prestaciones de servicios y/o la adquisición, contratación, diseño o integración de bienes, tangibles o intangibles, de requerimiento funcional que se demanden para las prestación de tales servicios y en la utilización de tecnologías nucleares. PLAZO: El plazo de duración del presente fideicomiso será de cuatro (4) años contados a partir de la celebración del contrato, pudiendo ser resuelto o prorrogado por “El Fiduciante”, notificando de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos. El fideicomiso se extinguirá por: las causales previstas en

el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación; por el cese de “El Fiduciario” conforme las causales indicadas en el artículo 1678 del cuerpo legal referido; ante la imposibilidad de designar un fiduciario sustituto; o por cualquier causa que sea, entre las que se contempla la renuncia de “El Fiduciario”, previamente comunicada de manera fehaciente a “El Fiduciante” con una antelación de sesenta (60) días corridos. En caso de extinción del presente contrato, “El Fiduciario” será el encargado de proceder a la liquidación del Fideicomiso. Este proceso de liquidación tendrá por finalidad la cancelación de los gastos, así como todo otro gasto que el Comité Ejecutivo establezca, finalizando dicha liquidación con la transferencia y rendición final a “El Fideicomisario” o a quien éste indique, del patrimonio fideicomitado remanente. BIENES FIDEICOMITIDOS: A fin de cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los bienes fideicomitados estarán conformados por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) que el Poder Ejecutivo transferirá a “El Fiduciario” en propiedad fiduciaria, la cual se acreditará en la cuenta fiduciaria con posterioridad a su apertura y a requerimiento del Fiduciario. Así también, por el inmueble identificado catastralmente bajo la Partida inmobiliaria N° 792477, sito en el Ejido de Santa Rosa, donde se encuentra enclavado el “Centro de Medicina Nuclear”, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes dentro del mismo. El patrimonio estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, los futuros aportes y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresen por inversión, reinversión, o adquisición realizada con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato. COMITÉ EJECUTIVO: La composición del Comité Ejecutivo y sus integrantes será determinado por “El Fiduciante”. Los integrantes del Comité Ejecutivo no podrán ser menos de dos (2), ni más de cinco (5) representantes titulares y suplentes de corresponder, y recibirán expreso mandato del Poder Ejecutivo, y tendrán carácter de miembros administradores. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico del Fideicomiso comenzará el 1 de enero y cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3575

AVISO DE CONSTITUCION LOGISTICA RUPIN S.A.S.

Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada:

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 18/05/2023
2.- SOCIOS: María Daniela TRAPES -DNI 29239406, CUIT 27-29239406-9, argentina, nacida el 27/01/1982, soltera, profesión comerciante, domiciliada en Avda. Leandro N. Alem N° 1871, Piso 3, Dpto. 6, Bahía Blanca,

provincia Buenos Aires-; Daniel Alberto ROGGIA -DNI N° 13622680, CUIT 20-13622680-1, argentino, nacido el 24/12/1960, casado, profesión empresario-comerciante, domiciliado en Gobernador González, Casa 47, Realicó, La Pampa- y Claudio Marcelo Luján PINARDI -DNI 17185732, CUIT 20-17185732-6, argentino, nacido el 11/12/1964, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Paraguay N° 1735, Realicó, La Pampa-

3.- Denominación: LOGISTICA RUPIN S.A.S.

4.- Domicilio: Realico, La Pampa. Sede social: Calle Paraguay N° 1735

5.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha constitución.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) TRANSPORTES y LOGISTICA: Realizar el transporte y logística terrestre, aéreo o marítimo, con medios propios, alquilados o contratados, de todo tipo, en todo el territorio provincial, nacional e internacional de: a) cargas de todo tipo de mercaderías, frutos y productos, cereales, oleaginosas y similares, rollos de pasto, fardos de pasto, maquinarias industriales, agrícolas y rodados en general; b) hacienda bovina, ovina, porcina, lanar, caprina, equina y cualesquiera otras; c) materiales áridos de todo tipo, cementos y similares, envasados o a granel, todo tipo de materias primas y elaboradas, bebidas y alimentos; d) combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones ya sean provinciales, nacionales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; e) Fletes, acarreo y mudanzas, de caudales y correspondencia; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos; prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte, expresos, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros, almacenamiento de mercaderías en general. Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate; B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, internación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; y VI)

Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; C) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, productos veterinarios y anexos, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; D) IMPORTACION Y EXPORTACION: mediante la importación y exportación de materias primas, vehículos, máquinas, equipos, herramientas y cualquier tipo de artículos, productos o mercaderías en general, relacionado con su objeto, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad; pudiendo realizar el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación y comercio internacional, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; E) INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; F) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o

hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 500.000,00 representado 5000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: María Daniela TRAPES suscribe 2500 acciones; Daniel Alberto ROGGIA suscribe 1250 acciones; Claudio Marcelo Lujan PINARDI suscribe 1250 acciones. Integración: En efectivo un 25% resto hasta dos años;

8.- Administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administradores titulares: Claudio Marcelo Luján PINARDI -DNI 17185732, CUIT 20-17185732-6- y María Daniela TRAPES -DNI 29239406, CUIT 27-29239406-9-; Administrador Suplente: Daniel Alberto ROGGIA -DNIN° 13622680, CUIT 20-13622680-1. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: prescinde

10.- Cierre Ejercicio Social: último día de febrero. Firma: Claudio Marcelo Lujan PINARDI Administrador Titular.

B.O. 3575

BTS SERVICIOS GENERALES S.A.S

Acta Constitutiva de fecha 07/06/2023, suscripta en la Localidad de 25 de Mayo La Pampa, comparecen los señores: BUSTOS ANDRES GUSTAVO ALBERTO, DNI 22.852.997, nacido el 30/11/1972 edad 50 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domiciliado en calle Winifreda 312 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, identificación Tributaria Responsable Inscripto CUIT N° 20-22852997-5 y BUSTOS NICOLAS NAHUEL DNI 40.610.519; nacido el 08/10/1997, edad 25 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domiciliado en calle La Adela N° 123 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, identificación tributaria Monotributo CUIT 20-40610519-9.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina BTS SERVICIOS GENERALES S.A.S. y tiene su domicilio

legal en calle Winifreda N° 312 de la localidad De 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país A: Lavadero fijo y móvil de Automóviles, etc; Instalaciones Fijas - Servicio de Lubricentro (incluido venta de insumos) - Obras Civiles - Transporte y venta de Materiales de Construcción - Transporte de Materiales sólidos y líquidos - Mantenimiento Edilicio - Lavados con Hidro lavadora Zona Petrolera – Pruebas Hidráulicas – Fumigación (Control de Plagas Urbanas) -

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El Capital Social es de \$50.000 representado por igual cantidad de acciones Ordinarias, Nominativas no Endosables de \$ 500 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bustos Andrés, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones ordinarias Nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Bustos Nicolás suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Boleta de pago de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administrador titular: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador a: Bustos Andrés Gustavo Alberto, DNI 22.852.997, CUIT 20-2285297-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/11/1972, con domicilio real en la calle Winifreda 312. De la localidad de 25 de Mayo La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) Inciso en el cual se encuentra comprendido. Administrador suplente BUSTOS Nicolás Nahuel, DNI 40.610.519, CUIT: 23-40610519-9, de nacionalidad Argentino, nacido el

08/10/1997, profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle La Adela 123, 25 de Mayo La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010) Inciso en el cual se encuentra comprendido. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados por plazo indeterminado. -

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Señores Bustos Andrés Gustavo Alberto DNI 22.852.997 y Bustos Nicolás Nahuel DNI 40.610.519.

B.O. 3575

VILLARINO HNOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 17 de abril de 2023.

1.- Tomas Villarino, 27 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión trabajador rural, con domicilio en calle 18 N° 911 Norte de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 39.055.837, CUIT 20-39055837-7; Marcos Villarino, 32 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 18 N° 911 Norte de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 35.257.976, CUIT 23-35257976-9; Juan Villarino, 25 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión trabajador rural, con domicilio en calle 18 N° 911 Norte de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 39.943.887, CUIT 20-39943887-0; Bautista Villarino, 29 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 18 N° 911 Norte de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 38.178.613, CUIT 20-38178613-8; Lucila Villarino, 34 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Contadora Pública, con domicilio en

calle Hipólito Irigoyen N° 584 5, Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 34.131.485, CUIT 27-34131485-8. 2.- “VILLARINO HNOS S.A.S.”. 3.- Sede social calle 18 N° 911 Norte de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) De productos de origen agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) De semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos. Pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. III) TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) SERVICIOS: a) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad agropecuaria y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. Y, b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las de propiedad horizontal. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o

sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en el presente Estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$170.000,00, representado por 170 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Tomás Villarino: 34 acciones, Marcos Villarino: 34 acciones, Juan Villarino: 34 acciones, Bautista Villarino: 34 acciones, Lucila Villarino: 34 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Bautista Villarino, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marcos Villarino, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

B.O. 3575

**ANTENA COMUNITARIA S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

ANTENA COMUNITARIA S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 27 de Agosto de 2012 en el Libro de Sociedades Tomo IV/12, Folio 234/237 según Resolución 327/12 de fecha 27/08/2012 expediente 1492/12, comunica por el término de ley, que por instrumento privado de fecha

17/11/2021 la Sra. Gervasia SICA, argentina, nacida el 10 de marzo de 1.947, titular del documento nacional de identidad 6.291.933, C.U.I.T. 27-06291933-2, docente jubilada, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Rubén MATZKIN, domiciliada en Catrilo n°2425 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cede y transfiere la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$ 100,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 25.200,00 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS) de valor nominal, o sea el 20% del Capital Social de la sociedad ANTENA COMUNITARIA SRL a la Sra. Valeria Beatriz MATZKIN, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1.972, titular del documento nacional de identidad 22.936.027, C.U.I.T. 27-22936027-8, licenciada en nutrición, casada en primeras nupcias con el Sr. Simón John BOYD, domiciliada en Avenida Presidente Perón n°8938 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa.- Jorge David MATZKIN, socio gerente.

B.O. 3575

MARINELLI S.A.

Designación de los nuevos integrantes del Directorio.- MARINELLI S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo III, folio 183, Resolución N° 95 del 22 de Noviembre de 1.984, conjuntamente con sus socios hacen saber:

1. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 75 del 30 de diciembre de 2.021, y por Acta de Directorio N° 13 del 30 de diciembre de 2.021, se designa: A) como integrantes del Directorio a: 1) el Sr. Rodolfo Alfredo Marinelli, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1.938, Documento Nacional de Identidad Número, 7.352.902, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 333, 6° Piso, Dpto. A de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Presidente; 2) el Sr. Roberto Andrés Nevares, argentino, nacido el 22 de Septiembre de 1.958, Documento Nacional de Identidad Número 12.608.098, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Irigoyen N° 333, 3° Piso, Dpto. A de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Director Suplente; y 3) la Sra. Nylda Isabel García de Marinelli, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1.938, Documento Nacional de Identidad Número 3.745.432, casada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 333, 6° Piso, Dpto. A de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Vocal, quienes durarán en sus cargos por el plazo de dos (2) años, hasta el 31-08-2023.-

B.O. 3575

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2023, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023.
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.

B.O. 3575

ASOCIACIÓN COOPERADORA CATALINA B. DE BARON

Colonia Barón, junio de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora "Catalina B. de Barón" Barón llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 27 de junio de 2023 a las 20:00hs, en la sede del Club, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2° - Consideración del tratamiento del balance 2023.
- 3° - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre Revisión de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el día 31 de Marzo de 2023.

Nota: De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3575**ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE 25 DE MAYO LA PAMPA**

25 de Mayo, junio de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

Quien suscribe, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO LA PAMPA, convoca a todos los socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día jueves 13 de julio de 2023, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- Lectura, consideración y aprobación de la Reforma integral del Estatuto.

Así mismo, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día jueves 13 de julio de 2023, a las 20 hrs. a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- Razones que motivan la realización de esta asamblea fuera de término.
- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance Anual e Informe de los revisores de cuentas al 31/12/2022
- Renovación total de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Ambas asambleas se celebraran en las instalaciones del Cuartel de Bomberos N°38 sito en calle General Pico y Uruburu de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**ASOCIACION CIVIL MARAH HUÉ CLUB DE
CAZA MAYOR Y MENOR**

Eduardo Castex, junio de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El consejo de Administración de ASOCIACIÓN CIVIL MARA- HUÉ CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR- (matrícula 462), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a socios. La misma se llevará a cabo en el siguiente domicilio, sito en calle Domingo Savio 751 de Eduardo Castex, La Pampa, el día jueves 6 de Julio del 2023 a la hora 20,00 h pasada 1 h se inicia con los presentes.

A tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Tratamiento del llamado a Asamblea fuera del término estatutario previsto para el ejercicio 2022.

- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022. También lo actuado por la Comisión Revisora de Cuentas.

- 3- Tratamiento del valor y forma de cobro de la cuota social.

- 4- Elección de 9 (nueve) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para la Comisión Directiva y 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento en sus mandatos.

- 5- Designación de 2 (dos) asociados que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo al art. 32 del Estatuto, la asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE ATALIVA ROCA – LA PAMPA**

Ataliva Roca, junio de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores, Bomberos/as y público en general a la presentación del Balance, correspondiente al Ejercicio N° 09 cerrado el 31/12/2022.

Para el día 05 de Julio de 2023, a las 18:00 hs. en 9 de Julio y Av. Presidente Roca N° 211 de la localidad de Ataliva Roca - La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración del Balance Ejercicio N° 09, Estado de situación Patrimonial al 31/12/2022; Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de uso, Información requerida por Art.64-Inc b)- Ley 19.550, Costo de Bienes Vendidos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor Independiente.

3. Consideración del Informe de Revisores de Cuentas.

4. Consideración de la Memoria de la Institución.

5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

6. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

7. Fijar la nueva cuota societaria de la institución.

La Comisión Directiva
B.O. 3575

ASOCIACIÓN SIMPLE DR. LUIS COLOSIO

Mauricio Mayer, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Junio de 2023 a las 20:00 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en calle Basilio Kulhawy N° 95 de la localidad de Mauricio Mayer, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.-
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022.-
- 4) Modificación del valor de la cuota social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
MONTE NIEVAS-REGISTRO N° 1959 MONTE
NIEVAS**

Monte Nieves, junio de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 6 de Julio de 2023 a las 17 horas en la sede social ubicada en Moreno N° 285 de la localidad de Monte Nieves, La pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2.- Explicación de la Sra. Presidente de los motivos por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos establecidos en los estatutos.
- 3.-Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4.- Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por el término de sus mandatos.

Nota: La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el art. 29 del estatuto social.

La Comisión Directiva
B.O. 3575

ASOCIACION CLUB ATLETICO MACACHIN

Macachin, junio de 2023

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asoc. Club Atlético Macachín convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Julio de 2023 a las 19,00 hs. en las instalaciones del C.A.M, situadas en calle La Plata N° 300, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2022.-
3. Elección de dos Socios presentes para conformar la Comisión Electoral.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas según establece el Estatuto de la Institución

Según artículo 61 del estatuto: La asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevará a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LONQUIMAY**

Lonquimay, junio de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Julio de 2023 a las 20:00 horas en la sede del Cuartel, sita en Cisneros 121 y Av. Alem, Lonquimay, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio regular comprendido entre el 01-01-22 y 31-12-22.
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el Ejercicio antes mencionado.
- 3) Padrón de Socios Activos, Fundadores, Protectores y Honorarios.
- 4) Actualización del valor de la cuota social.
- 5) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3575

ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el próximo jueves 6 de julio de 2023 a las 17 horas en las instalaciones del Instituto Agrotécnico Rancul para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con la presidente y la secretaria.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Incorporación de nuevos socios activos, según propuesta de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto Vigente.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Bo.
PACIFICO**

General Pico, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el viernes 14 día viernes 14 de julio de 2023, a las 15:00 horas en el domicilio sito en calle 15 N° 621 (Estudio Contable – Cr. Marcelo Cuadrado) de la localidad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2do.- Tratamiento de la Disolución y Liquidación de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Pacifico, en los términos del Capítulo X, Artículos XLIII y subsiguientes.

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE Bo. PACIFICO**

General Pico, junio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 14 de julio de 2023, a las 14:00 horas en el domicilio sito en calle 15 N° 621 (Estudio Contable – Cr. Marcelo Cuadrado) de la localidad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2do.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.-
- 3ro.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2022.-
- 4to.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de dos años.-

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva

B.O. 3575

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día 8 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos (gimnasio José Aquiles Regazzoli) N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 84 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2022.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva; por TÉRMINO DE MANDATOS, para elegir por dos años: Un (1) Vicepresidente Primero, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Prosecretario, Un (1) Protesorero, Un (1) Vocal Titular Tercero, Un (1) Vocal Titular Cuarto, Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL
DR. LUIS RAUL MAZA**

Bernardo Larroudé, junio de 2023

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Junio de 2023, a las 20 horas, en el Centro de Jubilados de Bernardo Larroudé sito en Avda. Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.
4. Determinación de la cuota societaria.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3575

**CONCURSOS
LLAMADOS****JEFATURA DE POLICIA**

Res. N° 213 -23-5-23- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Médico - especialista en Clínica Médica, Medicina General y/o Generalista-, para realizar tareas en el Servicio Sanidad Policial, dependiente de la Unidad Regional III.

Art 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).-Ser argentino o argentina, nativo o nativa o naturalizado o naturalizada.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables.
- 4).-Reunir antecedentes que acrediten su moral y buenas costumbres.
- 5).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso; Y no se encuentren comprendidos en el artículo 36° del mismo texto legal.

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados al Servicio de Sanidad Policial, dependiente de la Unidad Regional III de la ciudad de General Acha:

- a).-Matrícula vigente otorgada por el Consejo Superior Médico de la Provincia de La Pampa.
- b).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión. (no excluyente)
- c).- Antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas. (no excluyente)

Art 3°.- Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Norberto Héctor CORBO ENCINAS.

Jefe Unidad Regional Tres, Comisario General Federico Gabriel ARCAJO.

Jefe de Servicio Sanidad Policial, Subcomisario Carlos Ramón BAUDAUX.

Oficial Principal, Doctora Romina Beatriz CAMARERO.

b).- Miembros Suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector José Darío ZUÑIGA.

2° Jefe Unidad Regional Tres, Comisario Inspector Alberto Secundino ARANDA.

Servicio Sanidad Policial, Oficial Principal, Doctor Juan Pablo BRUNO.

Oficial Inspector, Doctor Leandro Javier GOMEZ.

Art 5°.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintiséis (26) y el treinta (30) de Junio de 2023, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veintisiete (27) de Julio de 2023, a horas 10:30’.

Art 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General Norberto Héctor CORBO ENCINAS.-

Art 7°.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Unidad Regional III, Servicio de Sanidad Policial –Jefatura de Policía-, Junta Examinadora y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso b)	0 a 4
B.- Entrevista Personal	0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064/81 y 1034/80.

2.- Conocimientos generales de Clínica Médica.

3.- Conocimientos específicos de Medicina Laboral; Traumatología; Cirugía; Ginecología y Obstetricia.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 51 -9-6-23- Art. 1°.- Convocar a Concurso interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria de Energía y Minería y a los agentes comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 con desempeño en la mencionada área, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de División Programación, dependiente de la Gerencia Técnica, de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

JURIDICION “V”

CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 16 del C. C. T. N°36/75

A – ANTECEDENTES LABORABLES

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Certificad de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2022	0 a 3

“Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella” Artículo 212, Ley 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- A) Sistema de Información Geográfica – Generalidades y Aplicación	0 a 3
2.- B) Diseño Asistido por Computadora Generalidades y Utilidad	0 a 4
3.- C) Estaciones Transformadoras y Líneas Eléctricas - Programación	0 a 3

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobados.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

BUSTOS Daniel
ANDREOLI Eduardo
SWINNEN Pedro

SUPLENTE

SONCINI Alberto
RODRIGUEZ Maximiliano
MUÑOZ German

D.- LUGAR DE EXAMEN E INSCRIPCIÓN:

Administración Provincial de Energía – Falucho 585.

E.- FECHA DE EXAMEN: 2 de agosto de 2023 – 10:00 hs.

F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN/ APERTURA Y CIERRE: 6 y 7 de julio de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. 94 -8-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo –Oficinista Principal (Tesorería), del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a concursar: Un (1) Clase X (Diez) - Carrera Personal Administrativo
Oficinista Principal

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: División Tesorería.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) El agente permanente, el agente no permanente que registre por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agente comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y el agente que se desempeñe en calidad de adscripto proveniente de Organismos del Sector Público no comprendidos en el

régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la clase XIX o superior del escalafón vial, sin distinción de carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 402/2023.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGBTIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación .-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:
0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados
0 a 3
con el cargo:

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera. 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:
0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.-
0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.
0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

AGUILAR, Benjamín
BRÑAS, Doris
KAMBICH, Blanca

Suplentes:

TORRES, Soledad
TOBARES BECERRA, Anahí
GONZALEZ, Daniel

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de Julio del 2023 a las 08:00 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 4 de Julio al 6 de Julio del 2023.

Res. Pres. 96 -12-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero - Chofer de 1° - Sección Bacheo – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- Chofer de 1°– Sección Bacheo -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Sección Bacheo - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores(XV o Superior) del

Escalafón Vial sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (Clase C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/22 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Torres, José Norberto
Sr. Russmann, Carlos A.
Sr. Koller, Jorge Gabriel.

Suplentes:

Sr. Figueroa, Enrique O.
Sr. Cabrera, Mario A.
Sr. Garro, Oscar L.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de agosto a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 10 al 14 de julio de 2.023.

Llama a concurso para cubrir el cargo de titular en la **FISCALIA GENERAL con funciones en TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Expte. 537/23)**

Requisitos: Arts. 92 y 43 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial-

Inscripción y bases por internet:

<https://consejodelamagistratura.lapampa.gov.ar/>
del 3 al 7 de julio de 2023

CONSULTAS: Tel. 02954 - 451823 – 451808
consejomagistratura-sec@juslapampa.gov.ar
☎ 2954-294974

Fecha de la prueba de oposición escrita y entrevista personal: 15 a 30 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos

RESULTADOS

Disp. N° 432 -5-6-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 51/23 para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de la localidad de Toay, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover, a través de la Disposición respectivo, según Anexo II a los Agentes detallados en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. SEGUNDO TALADRIZ” DE LA LOCALIDAD DE TOAY.

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA	MALSAM, ALEJANDRA NOEMI	21.035.603	76,072
JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA	MOREIRA, NORA MARCELA	17.730.866	No cumplimenta lo requerido en la normativa vigente

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE



El Consejo de la Magistratura de la Provincia de
La Pampa

ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL “DR. SEGUNDO TALADRIZ” DE LA
LOCALIDAD DE TOAY.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
MALSAM, ALEJANDRA NOEMI	21.035.603	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA